

FEDERACIÓN GALEGA DE PATINAXE



**NORMATIVA AUTONÓMICA
DE PATINAJE ARTÍSTICO**

2020



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



La siguiente Normativa Autonómica de Patinaje Artístico recoge el conjunto de normas que rigen el funcionamiento, las competiciones, las tecnificaciones y las distintas modalidades del Patinaje Artístico de la Federación Galega de Patinaxe, en adelante F.G.P.

Aquellos aspectos no reglamentados explícitamente en la presente normativa serán resueltos según la reglamentación establecida por la Real Federación Española de Patinaje o, en su defecto, por la reglamentación emitida por World Skate.

INDICE

SECCIÓN PRIMERA: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO	6
TÍTULO PRELIMINAR	6
TÍTULO I. ORGANIGRAMA	6
TÍTULO II. PRESIDENTE DE ARTÍSTICO.....	7
1. NOMBRAMIENTO	7
2. DERECHOS.....	7
3. OBLIGACIONES.....	7
TÍTULO III. MIEMBROS DEL COMITÉ	8
1. NOMBRAMIENTO	8
2. MIEMBROS DE ASIGNACIÓN DIRECTA.....	8
3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARTÍSTICO	8
4. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.....	9
5. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	9
6. REUNIÓN ANUAL	10
TÍTULO IV. LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA	10
1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA	10
2. FUNCIONES.....	11
TÍTULO V. LA COMISIÓN TÉCNICA	11
1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA	11
TÍTULO VI. RESPONSABLE DE MODALIDAD	12
1. NOMBRAMIENTO	12
2. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	12



3. FUNCIONES.....	13
4. DERECHOS.....	14
5. OBLIGACIONES.....	14
6. REUNIÓN ANUAL	14
TÍTULO VII. RESPONSABLE DE TECNIFICACIÓN	15
1. NOMBRAMIENTO	15
2. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	15
3. FUNCIONES.....	16
4. DERECHOS.....	17
5. OBLIGACIONES.....	17
6. REUNIÓN ANUAL	18
TÍTULO VIII. LA COMISIÓN DE JUECES	18
1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUECES	18
2. NOMBRAMIENTO	18
3. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	19
4. FUNCIONES.....	19
5. DERECHOS.....	21
6. OBLIGACIONES.....	21
7. REUNIÓN ANUAL DE RECICLAJE.....	21
TÍTULO IX. RESTO DE ESTAMENTOS IMPLICADOS	22
1. FUNCIONAMIENTO	22
TÍTULO X. CRONOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	22
SECCIÓN SEGUNDA: NORMATIVA DE COMPETICIONES	24
TÍTULO I. SOLICITUD DE EVENTOS.....	24
1. NORMATIVA GENERAL.....	24
2. ASIGNACIÓN DE SEDES.....	24
3. OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS ORGANIZADORES	26
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ORGANIZADORES	28
TÍTULO II. LICENCIA DEPORTIVA.....	32
1. GESTIÓN DE LA LICENCIA.....	32



2. TÉCNICOS.....	33
3. DELEGADOS	33
TÍTULO III. INSCRIPCIÓN EN EVENTOS	34
1. INSCRIPCIONES EN EVENTOS CONVOCADOS POR LA F.G.P.	34
2. INSCRIPCIONES PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.....	36
3. INSCRIPCIONES EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES NO OFICIALES.....	36
TÍTULO IV. HORARIOS DE LOS EVENTOS	36
TÍTULO V. SORTEOS.....	37
1. GENERAL.....	37
2. MODALIDAD DE FIGURAS OBLIGATORIAS	37
3. MODALIDAD DE LIBRE/SOLO DANZA/PAREJAS.....	37
4. MODALIDAD DE SHOW	39
TÍTULO VI. MÚSICAS	40
1. GENERAL.....	40
TÍTULO VII. CALENTAMIENTO COMPETITIVO.....	40
1. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN LIBRE.....	40
2. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN SOLO DANZA.....	41
3. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN PAREJAS DANZA.....	41
4. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN PAREJAS ARTÍSTICO	42
5. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN FIGURAS	42
6. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN SHOW	42
TÍTULO VIII. ACREDITACIONES.....	43
1. ENTREGA.....	43
2. PRESENCIA EN PISTA.....	43
TÍTULO IX. ENTREGA DE TROFEOS.....	43
1. GENERAL.....	43
TÍTULO X. JUECES Y CALCULADORES	44
1. GENERAL.....	44
TÍTULO XI. SELECCIÓN GALLEGA.....	45
1. GENERAL.....	45



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



TÍTULO XII. TROFEOS AMISTOSOS	45
1. GENERAL.....	45
SECCIÓN TERCERA: NORMATIVA DE TECNIFICACIONES	47
TÍTULO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	47
1. NORMATIVA GENERAL.....	47
TÍTULO II. DESARROLLO DE LA TECNIFICACIÓN	48
1. NORMATIVA GENERAL.....	48
2. NORMATIVA PARA LOS PATINADORES SELECCIONADOS	48
3. NORMATIVA PARA LOS TÉCNICOS.....	49
SECCIÓN CUARTA: NORMATIVA DE MODALIDADES.....	50
TÍTULO I. MODALIDAD DE LIBRE	50
CAMPEONATO DE PRESELECCIONES.....	50
CATEGORÍA NACIONAL	56
CATEGORÍA REGIONAL.....	61
CATEGORÍA AMATEUR	64
CATEGORÍA NIVELES	67
TÍTULO II. MODALIDAD DE FIGURAS	72
CATEGORÍA NACIONAL	72
CATEGORÍA DE NIVELES	73
TÍTULO III. MODALIDAD DE SHOW	76
CATEGORÍA NACIONAL	76
SEGUNDA CATEGORÍA	77
DEPORTE ESCOLAR	79
TÍTULO IV. MODALIDAD DE PAREJAS	80
CATEGORÍA NACIONAL	80
CATEGORÍA DE ACCESO (PRUEBAS DE ACCESO).....	81
TÍTULO V. MODALIDAD DE SOLO DANZA.....	83
CATEGORÍA NACIONAL	83
CATEGORÍA DE NIVELES	86



SECCIÓN PRIMERA:

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

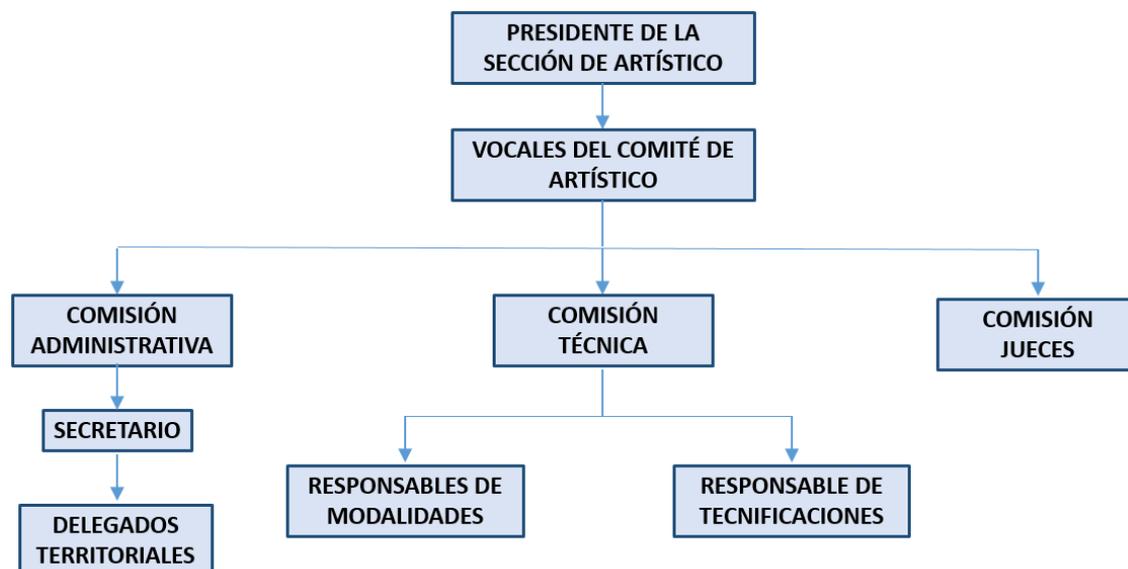
TÍTULO PRELIMINAR

El Comité Técnico de Patinaje Artístico se configura como un órgano complementario de colaboración con los órganos ejecutivos y de gobierno de la F.G.P, cuyas funciones son las de asesorar, informar, valorar, organizar, desarrollar cualquier aspecto de índole técnico y velar por el correcto desarrollo de los eventos de la modalidad de artístico, respetando en todo momento las líneas estratégicas fijadas por la Presidencia y Junta Directiva de la F.G.P.

Con el fin de dotar a los distintos estamentos implicados de una estructura y planificación de trabajo, el Comité contará con comisiones encargadas de las distintas necesidades que presenta la modalidad de artístico, reflejándose en la presente Normativa las funciones, derechos y deberes de cada una de las parcelas de responsabilidad.

TÍTULO I. ORGANIGRAMA

El organigrama del Comité Técnico de Patinaje Artístico será el siguiente:





TÍTULO II. PRESIDENTE DE ARTÍSTICO

1. NOMBRAMIENTO

- 1.1. Tal y como se establece en los Estatutos de la F.G.P., el Presidente del Comité de Patinaje Artístico, en adelante el Comité, será designado por el Presidente de la F.G.P.
- 1.2. Su nombramiento deberá ser aprobado en reunión por la Junta Directiva.

2. DERECHOS

El Presidente de la Sección de Artístico tendrá los siguientes derechos:

- 2.1. Proponer al Presidente de la F.G.P. a los miembros del Comité de asignación directa y a los responsables de las distintas Comisiones creadas en el seno del Comité.
- 2.2. Coordinar las comisiones y subcomités necesarios para el desempeño de sus funciones y obligaciones.
- 2.3. Disponer de voto de calidad en aquellas decisiones sometidas a votación.
- 2.4. Proponer la destitución de los miembros del Comité de Artístico de asignación directa o a los responsables integrados en las distintas Comisiones.
- 2.5. Elaborar las circulares necesarias en relación al Patinaje Artístico que tendrán que ser aprobadas por el Presidente de la F.G.P. previamente a su publicación. Las circulares publicadas durante la temporada no podrán contradecir la normativa vigente, solamente matizar o dar respuesta a una necesidad no detectada.

3. OBLIGACIONES

El Presidente de la Sección de Artístico tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.1. Convocar al menos una reunión anual con los miembros del Comité de Artístico, aunque podrá convocar tantas reuniones como sean necesarias para el normal desempeño de sus funciones.
- 3.2. Cumplir con lo establecido en los Estatutos de la F.G.P.
- 3.3. Velar por el cumplimiento de la normativa propia de la sección de artístico.
- 3.4. Enviar la propuesta de Calendario Provisional al Presidente de la F.G.P.



- 3.5. Informar al Presidente de la F.G.P. de las decisiones tomadas en el Comité de Artístico para solicitar su aprobación.
- 3.6. Atender a todas las cuestiones relacionadas con la sección de Artístico.
- 3.7. Enviar a la secretaría de la F.G.P. el acta de las distintas reuniones mantenidas por el Comité para su archivo.

TÍTULO III. MIEMBROS DEL COMITÉ

1. NOMBRAMIENTO

- 1.1. El Comité de Patinaje Artístico estará formado por, al menos, tres (3) miembros además del Presidente.
- 1.2. El Comité dispondrá de una persona que asumirá las funciones de secretario.
- 1.3. Los miembros del Comité serán designados atendiendo al siguiente criterio:
 - 1.3.1. Asignación directa por parte del Presidente del Comité y ratificados por el Presidente de la F.G.P.

2. MIEMBROS DE ASIGNACIÓN DIRECTA

- 2.1. Los miembros de asignación directa pasarán a formar parte del Comité en calidad de vocales.
- 2.2. Como mínimo serán dos vocales y se elegirán atendiendo a los siguientes criterios:
 - 2.2.1. Tener experiencia demostrable en el Patinaje Artístico.
 - 2.2.2. Preferiblemente, no deberán tener ninguna vinculación directa ni indirecta demostrable de carácter profesional (mediante vínculo contractual por cuenta ajena, voluntariado...) con cualquiera de los clubes gallegos que participen actualmente en competiciones convocadas por la F.G.P.
- 2.3. Podrán ser destituidos por decisión libre del Presidente de la F.G.P. o a propuesta del Presidente del Comité.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARTÍSTICO

- 3.1. Los miembros del Comité se reunirán, al menos, una vez al año para someter a votación las distintas propuestas que emanen dentro del propio Comité o de las distintas Comisiones establecidas.



- 3.2. Estudiarán y analizarán, con carácter previo a la reunión anual, todas las propuestas susceptibles de ser votadas, para su remisión a la Comisión Delegada para su aprobación, entre ellas los cambios o modificaciones de la presente Normativa.
- 3.3. Adoptarán, por mayoría simple de asistentes, los acuerdos aprobados en la reunión anual.
- 3.4. No recibirán remuneración económica por las funciones propias de su cargo.
- 3.5. Estarán en contacto directo con el Presidente del Comité para atender a todas las cuestiones relacionadas con el patinaje artístico.
- 3.6. Serán informados por el Presidente de Artístico de las circulares que afecten al Patinaje Artístico previa publicación de las mismas.

4. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los vocales del Comité tendrán los siguientes derechos:

- 4.1. Solicitar al Presidente del Comité la información necesaria para el normal desarrollo de su cargo.
- 4.2. Tendrán voz y voto en la reunión anual del Comité en aquellas propuestas sometidas a votación.
- 4.3. Tendrán libre acceso a las instalaciones donde se celebren eventos de artístico convocados por la F.G.P.
- 4.4. Podrán renunciar libremente a su cargo, comunicándolo previamente al Presidente del Comité por escrito.
- 4.5. Aunque la validez de los acuerdos derivados de la reunión anual condiciona por igual a todos los integrantes del Comité, incluidos los disidentes o discrepantes, los votos contrarios a aquellos y las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que, llegado el caso, pudieran derivarse de tales acuerdos. Dicha situación será reflejada en el acta de la reunión.
- 4.6. Serán informados por el Presidente del Comité de las circulares relacionadas con el Patinaje Artístico previamente a su publicación.

5. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los vocales del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

- 5.1. Asistir a la reunión anual convocada por el Presidente de Artístico, salvo causa de fuerza mayor.



- 5.2. Los vocales deberán estar integrados en alguna de las Comisiones. De este modo estarán al corriente de las propuestas relacionadas con el artístico y contribuirán a su desarrollo.
- 5.3. Los miembros del Comité se comprometen a velar por el interés general de nuestro deporte y a no atender a intereses propios.
- 5.4. Velarán por el cumplimiento de la normativa vigente.

6. REUNIÓN ANUAL

- 6.1. El orden del día de la reunión anual del Comité contemplará, al menos, los siguientes puntos:
 - 6.1.1. Breve resumen de la temporada.
 - 6.1.2. Propuestas sometidas a votación: serán todas aquellas que impliquen un cambio en la normativa de artístico vigente. Deberán ser aprobadas por mayoría simple de asistentes. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
 - 6.1.3. Propuesta de fechas de calendario de la próxima temporada.
- 6.2. Durante la reunión, el secretario redactará el acta que será enviada a la F.G.P. para su archivo.
- 6.3. Los cambios aprobados por el Comité serán enviados al Presidente de la F.G.P. para su visto bueno.
- 6.4. Una vez que cuente con el VºBº de la Presidencia de la F.G.P., deberán ser aprobados por la Comisión Delegada y serán notificados a los distintos estamentos.
- 6.5. Los cambios serán incluidos en la normativa de la temporada próxima, que tendrá validez a partir del 1 de enero del año siguiente a su aprobación.
- 6.6. No podrá incluirse ningún cambio en la normativa que no haya sido propuesto por el Comité, o directamente por el Presidente de la F.G.P., y aprobado por la C.D.

TÍTULO IV. LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA

1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.1. La comisión administrativa estará formada por el Secretario de Artístico y los dos delegados territoriales, uno de la zona norte (provincias de A Coruña y Lugo) y otro de la zona sur (provincias de Ourense y Pontevedra).



2. FUNCIONES

- 2.1.** Los miembros de la Comisión Administrativa realizarán todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las necesidades de artístico en la F.G.P. (gestión del correo electrónico, comprobación de licencias, etc.)
- 2.2.** El desempeño de sus funciones no puede entrar en conflicto con la normativa vigente.
- 2.3.** La organización de las tareas burocráticas será llevada a cabo por el Secretario de Artístico, quien designará a su vez los responsables de llevar a cabo dichas tareas dentro del ámbito de la Comisión Administrativa.
- 2.4.** Los miembros de la Comisión Administrativa no tomarán ninguna decisión que no cuente con el visto bueno del Presidente de Artístico o del Presidente de la F.G.P.
- 2.5.** Sus funciones serán desarrolladas en los procedimientos internos que sean necesarios para el normal desempeño de su labor.

TÍTULO V. LA COMISIÓN TÉCNICA

1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

- 1.1.** La Comisión Técnica estará formada por los Responsables de cada Modalidad y el Responsable de las Tecnificaciones.
- 1.2.** Cada Responsable de la Comisión Técnica contará con un equipo de trabajo propio para facilitar el desarrollo de su parcela responsabilidad.
- 1.3.** Será el entorno natural de trabajo de los estamentos implicados para desarrollar las distintas propuestas técnicas en la consecución de las mejoras que supongan un avance del Patinaje artístico.

Las funciones, derechos y obligaciones de los representantes se desarrollan en los siguientes Títulos.



TÍTULO VI. RESPONSABLE DE MODALIDAD

1. NOMBRAMIENTO

- 1.1. Los responsables de modalidad serán propuestos por el Presidente de Artístico y deberán contar con el VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 1.2. Se establecerán los responsables de modalidad necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las distintas modalidades de artístico.
- 1.3. Los responsables de modalidad serán elegidos atendiendo al siguiente criterio:
 - 1.3.1. Deberán ser técnicos de Nivel 3.
 - 1.3.2. Deberán tener patinadores en Categoría Nacional que compitan en Campeonatos Estatales de la modalidad a la que representan en el momento de ser designados.
 - 1.3.3. Preferiblemente se designará a los responsables entre aquellos técnicos que tengan o hayan tenido patinadores internacionales.

2. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- 2.1. Cada responsable de modalidad formará un equipo para gestionar su parcela de responsabilidad.
- 2.2. El responsable podrá elegir entre formar el equipo por sí mismo o solicitarle al Comité que se lo designe.
- 2.3. Los miembros de su equipo podrán ser técnicos, patinadores en activo o ex patinadores. Sea cual sea su elección, deberá tener experiencia demostrable en la modalidad en la que se integre.
- 2.4. Si por cualquier circunstancia justificada no pudiera formar un equipo de 4 personas, deberá formarlo con al menos 2 personas siguiendo con la misma normativa.
- 2.5. El equipo elegido deberá contar con la aprobación del Presidente de Artístico y el VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 2.6. Una vez decidido su equipo de trabajo, el responsable no podrá destituir a ningún miembro de su equipo lo que reste de temporada. Sólo podrá reemplazar a un miembro durante la temporada cuando este abandone el equipo por decisión propia.
- 2.7. En el caso de que el responsable de la modalidad sea renombrado para su cargo al finalizar la temporada, podrá decidir si continúa con el mismo equipo o renueva



a sus miembros total o parcialmente. La renovación de los miembros del equipo se hará siguiendo la misma normativa.

3. FUNCIONES

- 3.1.** El responsable de cada modalidad y su equipo de trabajo cuidarán de su parcela de responsabilidad y no tratará de inmiscuirse en otras.
- 3.2.** No recibirán remuneración económica por las funciones propias de su cargo.
- 3.3.** Estarán en contacto directo con el Presidente del Comité para atender a todas las cuestiones relacionadas con su responsabilidad.
- 3.4.** Las propuestas enviadas al Comité de Artístico por parte de cualquier estamento serán redirigidas a los responsables de la modalidad y a su equipo cuando así proceda. Una vez enviada la propuesta, el responsable de la modalidad dará respuesta a la misma pudiendo ser:
 - 3.4.1.** En estudio: indicando que la propuesta se estudiará con su equipo.
 - 3.4.2.** Desestimada: cuando se deseche estudiar la propuesta. En este caso deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de su equipo de trabajo. En caso de empate, el voto del responsable será de calidad. Junto a la desestimación deberá incluir una explicación breve del motivo para no considerar dicha propuesta.
- 3.5.** El responsable de la modalidad y su equipo tendrán una reunión informativa anual en las fechas preestablecidas en el Título X (Cronograma de funcionamiento) para tratar las propuestas que serán enviadas posteriormente al Comité para aprobación. Esta reunión es meramente informativa para tener una retroalimentación de los técnicos implicados. Después de la reunión, tendrá una charla con los miembros de su equipo para decidir definitivamente las propuestas que se presenten al Comité. Las propuestas presentadas a Comité para votación deberán haber sido aprobadas por mayoría simple de su equipo de trabajo. En caso de empate, el voto del responsable será de calidad.
- 3.6.** Enviará en tiempo y plazo las propuestas para aprobación al Comité de Patinaje Artístico. Las propuestas irán acompañadas con un desarrollo informativo en el que se indiquen claramente los objetivos de las mismas y el modo de conseguirlos. El Comité podrá solicitarle la información adicional que necesite para poder ser sometidas a votación en la reunión anual del Comité.



4. DERECHOS

El responsable de cada modalidad tendrá los siguientes derechos:

- 4.1.** Podrá asistir a la reunión anual del Comité, con voz pero sin voto.
- 4.2.** Podrá solicitar al Comité la información necesaria para el normal desarrollo del área a la que representa. En este caso, deberá justificar el motivo de solicitar dicha información.
- 4.3.** Podrá aconsejar al responsable de Tecnificación sobre aquellos aspectos que tengan influencia en su área. Para ello enviará un informe al Comité, quien gestionará esta información directamente con el Responsable de Tecnificaciones.
- 4.4.** Será conecedor de las protestas y quejas de su área para identificar las mejoras a desarrollar para la temporada siguiente.
- 4.5.** Podrá solicitar al presidente del Comité las necesidades de formación de su área.
- 4.6.** Podrá ser elegido para integrarse dentro de un equipo de otra modalidad, pero solo podrá ser responsable de una de las modalidades.
- 4.7.** Podrán renunciar libremente a su cargo comunicándolo previamente al Presidente del Comité a través de un escrito.

5. OBLIGACIONES

El responsable de cada modalidad tendrá las siguientes obligaciones:

- 5.1.** Velar por el crecimiento de la modalidad a la que represente.
- 5.2.** Respetar la normativa vigente.
- 5.3.** Convocar una reunión anual con los técnicos en las fechas preestablecidas para informar de las propuestas que presentará al Comité para su votación.
- 5.4.** Deberá formar su equipo de trabajo en tiempo y forma. En caso contrario, el Comité le asignará uno.

6. REUNIÓN ANUAL

- 6.1.** El orden del día de la reunión anual con los técnicos de la modalidad a la que representan contemplará, al menos, los siguientes puntos:



- 6.1.1. Breve resumen de su modalidad durante la temporada.
- 6.1.2. Propuestas a enviar al Comité para votación: serán todas aquellas que impliquen un cambio en la normativa de artístico vigente.
- 6.1.3. Propuesta de fechas de calendario de la próxima temporada para los eventos de las modalidades que representan.
- 6.2. Tras la reunión, el responsable y su equipo de trabajo someterán a votación las propuestas a presentar al Comité para su aprobación. Una vez decididas, enviarán en los siguientes días el documento con las propuestas definitivas al Comité.

TÍTULO VII. RESPONSABLE DE TECNIFICACIÓN

1. NOMBRAMIENTO

- 1.1. El responsable de la tecnificación será designado por el Presidente de Artístico con el VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 1.2. El Presidente del Comité podrá proponer la destitución del responsable al Presidente de la F.G.P. si este considera que no está cumpliendo con las funciones de su cargo.
- 1.3. Al finalizar la temporada y una vez aprobada la normativa de la nueva temporada, el Presidente de Artístico podrá proponer al Presidente de la F.G.P. renovar el nombramiento del responsable o designar a otro miembro para que ocupe su puesto.

2. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- 2.1. El responsable de tecnificación formará un equipo de mínimo 2 personas (sin contar consigo mismo) para gestionar su parcela de responsabilidad.
- 2.2. El responsable podrá elegir entre formar el equipo por sí mismo o solicitarle al Comité que se lo designe.
- 2.3. Los miembros de su equipo podrán ser jueces, técnicos, patinadores en activo o ex patinadores.
- 2.4. El equipo elegido deberá contar con la aprobación del Presidente de Artístico y el VºBº del Presidente de la F.G.P.



- 2.5. Una vez decidido su equipo de trabajo, el responsable no podrá destituir a ningún miembro del equipo lo que reste de temporada. Sólo podrá reemplazar a un miembro durante la temporada cuando este abandone el equipo por decisión propia.
- 2.6. En el caso de que el responsable de la tecnificación sea renombrado para su cargo al finalizar la temporada, podrá decidir si continúa con el mismo equipo o renueva a sus miembros total o parcialmente. La renovación de los miembros del equipo se hará siguiendo la misma normativa.

3. FUNCIONES

- 3.1. El responsable de tecnificaciones y su equipo de trabajo cuidarán de su parcela de responsabilidad y no tratará de inmiscuirse en otras.
- 3.2. Estarán en contacto directo con el Presidente del Comité para atender a todas las cuestiones relacionadas con su responsabilidad.
- 3.3. Las propuestas enviadas al Comité de Artístico por parte de cualquier estamento serán redirigidas al responsable de la tecnificación y a su equipo cuando proceda. Una vez enviada la propuesta, el responsable de la tecnificación dará respuesta a la misma pudiendo ser:
 - 3.3.1. En estudio: indicando que la propuesta se estudiará con su equipo.
 - 3.3.2. Desestimada: cuando se desee estudiar la propuesta. En este caso deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de su equipo de trabajo. En caso de empate, el voto del responsable será de calidad. Junto a la desestimación deberá incluir una explicación breve del motivo para no considerar dicha propuesta.
- 3.4. El responsable de tecnificación asistirá a las tecnificaciones desarrolladas en nuestra autonomía y velará por su normal desarrollo.
- 3.5. El responsable de la tecnificación y su equipo tendrán una reunión informativa anual en las fechas preestablecidas para tratar las propuestas que serán enviadas al Comité para aprobación. Esta reunión es meramente informativa para tener una retroalimentación de los estamentos implicados. Después de la reunión, tendrá una charla con los miembros de su equipo para decidir definitivamente las propuestas que se presenten al Comité. Las propuestas presentadas a Comité para votación deberán haber sido aprobadas por mayoría simple del equipo de trabajo. En caso de empate, el voto del responsable será de calidad.
- 3.6. Enviará en tiempo y forma las propuestas para aprobación al Comité de Patinaje Artístico. Las propuestas irán acompañadas con un desarrollo informativo en el



que se indiquen claramente los objetivos de las mismas y el modo de conseguirlos. El Comité podrá solicitarle la información adicional que necesite para poder ser sometidas a votación en la reunión anual del Comité.

4. DERECHOS

El responsable de la tecnificación tendrá los siguientes derechos:

- 4.1.** Podrá asistir a la reunión anual del Comité, con voz pero sin voto.
- 4.2.** Podrá solicitar al Comité la información necesaria para el normal desarrollo del área a la que representa. En este caso, deberá justificar el motivo de solicitar dicha información.
- 4.3.** Podrá aconsejar a los responsables de cada modalidad sobre aquellos aspectos que tengan influencia en su área. Para ello enviará un informe al Comité, quien gestionará esta información directamente los responsables implicados.
- 4.4.** Será conecedor de las protestas y quejas de su área para identificar las mejoras a desarrollar para la temporada siguiente.
- 4.5.** Podrá facilitar al presidente del Comité las necesidades de su área.
- 4.6.** Podrán renunciar libremente a su cargo comunicándolo previamente al Presidente del Comité a través de un escrito.

5. OBLIGACIONES

El responsable de la tecnificación tendrá las siguientes obligaciones:

- 5.1.** Velar por el crecimiento de nuestro deporte.
- 5.2.** Respetar la normativa vigente.
- 5.3.** Convocar una reunión anual con los estamentos implicados para informar de las propuestas que presentará al Comité para su votación.
- 5.4.** Deberá formar su equipo de trabajo en tiempo y forma. En caso contrario, el Comité le asignará uno.
- 5.5.** Deberá estar presente durante el desarrollo de las tecnificaciones salvo causa de fuerza mayor.
- 5.6.** Hará una planificación de las tecnificaciones teniendo en cuenta las necesidades de Artístico y el profesorado más adecuado para impartirlas.



- 5.7. Designará los patinadores que formarán parte de las tecnificaciones informando a los clubes con antelación suficiente. La designación la hará conforme a la normativa vigente.
- 5.8. Informará de los horarios y los grupos de tecnificación a los estamentos implicados a través del Comité de Artístico.

6. REUNIÓN ANUAL

- 6.1. El orden del día de la reunión anual con los estamentos implicados contemplará, al menos, los siguientes puntos:
 - 6.1.1. Breve resumen de las tecnificaciones llevadas a cabo durante la temporada.
 - 6.1.2. Propuestas a enviar al Comité para votación: serán todas aquellas que impliquen un cambio en la normativa de artístico vigente.
- 6.2. Tras la reunión, el responsable y su equipo de trabajo someterán a votación las propuestas a presentar al Comité para su aprobación. Una vez decididas enviarán en los siguientes días el documento con las propuestas definitivas al Comité.

TÍTULO VIII. LA COMISIÓN DE JUECES

1. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUECES

- 1.1. La Comisión de jueces estará formada por el responsable de jueces.
- 1.2. El Responsable de Jueces contará con un equipo de trabajo propio para facilitar el normal desarrollo de su parcela responsabilidad.

2. NOMBRAMIENTO

- 2.1. El responsable de jueces será designado por el Presidente de Artístico con el VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 2.2. El responsable de jueces será elegido atendiendo al siguiente criterio:
 - 2.2.1. Deberán ser preferiblemente un juez Nacional.
 - 2.2.2. Deberá estar actualizado con los cambios y necesidades del Patinaje Artístico.
 - 2.2.3. Preferiblemente se designará al responsable entre aquellos jueces que juzguen o hayan juzgado competiciones de ámbito internacional.



- 2.3. El Presidente del Comité podrá proponer la destitución del responsable de jueces al Presidente de la F.G.P. si este considera que no está cumpliendo con las funciones de su cargo.
- 2.4. Al finalizar la temporada y una vez aprobada la normativa de la nueva temporada, el Presidente podrá proponer al Presidente de la F.G.P. renovar el nombramiento del responsable o designar a otro miembro para que ocupe su puesto.

3. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- 3.1. El responsable de jueces formará un equipo de mínimo 2 personas (sin contar consigo mismo) para gestionar su parcela de responsabilidad.
- 3.2. El responsable podrá elegir entre formar el equipo por sí mismo o solicitarle al Comité que se lo designe.
- 3.3. Los miembros de su equipo solamente podrán ser jueces en activo y deberán estar en posesión de la licencia correspondiente.
- 3.4. El equipo elegido deberá contar con la aprobación del Presidente de Artístico y el VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 3.5. Una vez decidido su equipo de trabajo, el representante no podrá destituir a ningún miembro del equipo lo que reste de temporada. Sólo podrá reemplazar a un miembro durante la temporada cuando este abandone el equipo por decisión propia.
- 3.6. En el caso de que el responsable de jueces sea renombrado para su cargo al finalizar la temporada, podrá decidir si continúa con el mismo equipo o renueva a sus miembros total o parcialmente. La renovación de miembros del equipo se hará siguiendo la misma normativa.

4. FUNCIONES

- 4.1. El responsable de jueces cuidará de su parcela de responsabilidad y no tratará de inmiscuirse en otras.
- 4.2. Estará en contacto directo con el Presidente del Comité para atender a todas las cuestiones relacionadas con su parcela de responsabilidad.
- 4.3. Establecerá los niveles de formación de los jueces y árbitros, de los que deberá informar puntual y detalladamente al Presidente del Comité y este al Presidente de la F.G.P.



- 4.4. Clasificará técnicamente a los jueces y árbitros.
- 4.5. Preparará un plan de formación de su colectivo para presentar al Presidente de Artístico.
- 4.6. Propondrá a la Presidencia de Artístico los candidatos a jueces de Categoría Nacional para su aprobación y VºBº del Presidente de la F.G.P.
- 4.7. Designará los jueces y árbitros que intervendrán en las competiciones de ámbito autonómico.
- 4.8. Dictará las normas administrativas reguladoras de las actividades de los jueces y árbitros.
- 4.9. Preparará los baremos de puntuación de las distintas competiciones de ámbito autonómico.
- 4.10. Gestionará los protestos y dudas técnicas concernientes a su colectivo.
- 4.11. Las propuestas enviadas al Comité de Patinaje por parte de cualquier estamento serán redirigidas al responsable de jueces y a su equipo cuando proceda. Una vez enviada la propuesta, el responsable de jueces dará respuesta a la misma pudiendo ser:
 - 4.11.1. En estudio: indicando que la propuesta se estudiará con su equipo.
 - 4.11.2. Desestimada: cuando se deseché estudiar la propuesta. En este caso deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de su equipo de trabajo. En caso de empate, el voto del responsable será de calidad. Junto a la desestimación deberá incluir una explicación breve del motivo para no considerar dicha propuesta.
- 4.12. Podrá atender propuestas desestimadas por la Comisión Técnica para desarrollar con su equipo.
- 4.13. El responsable de jueces tendrá una reunión anual de reciclaje en las fechas preestablecidas para tratar los cambios producidos y actualizar a los jueces bajo su responsabilidad.
- 4.14. Enviará en tiempo y forma las propuestas para aprobación al Comité de Patinaje Artístico. Las propuestas irán acompañadas con un desarrollo informativo en el que se indiquen claramente los objetivos de las mismas y el modo de conseguirlos. El Comité podrá solicitarle la información adicional que necesite para poder ser sometidas a votación en la reunión anual del Comité.



5. DERECHOS

El responsable de jueces tendrá los siguientes derechos:

- 5.1.** Solicitar la información necesaria al Presidente de Artístico para el normal desarrollo del área a la que representa. En este caso, deberá justificar el motivo de solicitar dicha información.
- 5.2.** Podrá aconsejar al responsable de Tecnificación y a los responsables de las modalidades sobre aquellos aspectos que tengan influencia en su área. Para ello enviará un informe al Comité, y al Presidente de la F.G.P. Dicho Comité gestionará esta información directamente con el Responsable de Tecnificaciones.
- 5.3.** Será conecedor de las protestas y quejas de su área para identificar las mejoras a desarrollar para la temporada siguiente.
- 5.4.** Podrá renunciar libremente a su cargo comunicándolo previamente al Presidente del Comité a través de un escrito.

6. OBLIGACIONES

El responsable de jueces tendrá las siguientes obligaciones:

- 6.1.** Velar por el crecimiento del estamento al que representa.
- 6.2.** Respetar la normativa vigente.
- 6.3.** Convocar, al menos, una reunión de reciclaje anual para mantener actualizados a los jueces del colectivo.
- 6.4.** Deberá formar su equipo de trabajo en tiempo y forma. En caso contrario, el Comité le asignará uno.

7. REUNIÓN ANUAL DE RECICLAJE

- 7.1.** La reunión anual de reciclaje será celebrada preferiblemente durante los dos primeros meses de la temporada. El orden del día del Reciclaje anual con los jueces contemplará, al menos, los siguientes puntos:
 - 7.1.1.** Breve resumen de la temporada anterior.
 - 7.1.2.** Explicación de los cambios a aplicar de la nueva temporada.



TÍTULO IX. RESTO DE ESTAMENTOS IMPLICADOS

1. FUNCIONAMIENTO

- 1.1.** Cualquier técnico, miembro de la Junta Directiva de un club o patinador en activo que forme parte de la F.G.P. podrá enviar todas las propuestas que estime oportunas al correo electrónico oficial del Comité de Patinaje Artístico.
- 1.2.** Para poder ser consideradas, las propuestas han de ser enviadas en tiempo y forma establecidas en el Título X de esta sección.
- 1.3.** Toda propuesta recibida será gestionada por el Presidente del Comité que informará de ellas al Presidente de la F.G.P., quien podrá decidir dar una respuesta directa o dirigirla al Comité o Comisión pertinente. Las respuestas a las propuestas serán gestionadas según lo establecido en los Títulos anteriores.
- 1.4.** Las quejas, protestas y consultas serán atendidas en cualquier momento de la temporada y serán respondidas a través de la Comisión Administrativa, con el visto bueno del Presidente de Artístico.

TÍTULO X. CRONOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

MES	ACTUACIONES
ENERO	1) Formación de los equipos de trabajo dentro de las comisiones.
FEBRERO	1) La formación de los equipos por parte de cada responsable finalizará el 15 de Febrero. Si para esa fecha no se han establecido los equipos, el Comité les designará uno.
MARZO	1) 1ª Quincena: Publicación de las personas que forman parte del organigrama de la Sección de Artístico. 2) Desde el 15 de marzo hasta el 31 de Julio será el período de envío de propuestas para la próxima temporada. Durante este mismo período, la Comisión Técnica y de Jueces trabajará con sus respectivos equipos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

MES	ACTUACIONES
JULIO	1) El 31 de Julio finaliza el período de envío de propuestas al Comité por parte del resto de Estamentos.
SEPTIEMBRE	1) 1ªQuincena: los Responsables de cada modalidad y tecnificación celebrarán su reunión anual para decidir las propuestas definitivas a presentar al Comité. 2) 2ªQuincena: los responsables enviarán las propuestas finales para estudio por parte del Comité. Toda propuesta que no se envíe durante la segunda quincena de septiembre no será considerada por el Comité para su votación.
OCTUBRE	1) En la primera semana de octubre, el Comité estudiará las propuestas presentadas. El Comité podrá solicitar a la Comisión, la información adicional que estimen oportuno. 2) Durante el mes de octubre, el Comité celebrará su reunión anual.
NOVIEMBRE	1) En la primera semana de noviembre, el Comité publicará mediante circular informativa los cambios aprobados por el Comité para la temporada próxima y el calendario provisional con las fechas de celebración de campeonatos para el año siguiente. 2) En la segunda semana de noviembre se publicarán las bases de solicitud de campeonatos para que los clubes hagan la petición de eventos.
DICIEMBRE	1) 1ªQuincena: se cerrará la propuesta de calendario para presentar al Presidente de la F.G.P. y se publicará la normativa de la próxima temporada una vez hayan sido ambas aprobadas por la Comisión Delegada.

El cronograma establecido es orientativo. Podría sufrir modificaciones dependiendo de las circunstancias. Los cambios en el cronograma serán informados con la debida antelación.



SECCIÓN SEGUNDA:

NORMATIVA DE COMPETICIONES

TÍTULO I. SOLICITUD DE EVENTOS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Cualquier club/asociación o grupo de clubes afiliados a la F.G.P. pueden solicitar cualquiera de los campeonatos convocados por la F.G.P.
- 1.2.** Las solicitudes de organización se formalizarán a través de la debida “Hoja de solicitud de competiciones”, alojada en el apartado “Circulares” de la web oficial de la F.G.P., enviándola cubierta al correo electrónico: comitepatinajeartistico@fgpatinaxe.gal
- 1.3.** No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido formulada de acorde a esta normativa.
- 1.4.** Las solicitudes, para que puedan ser atendidas, deberán ser presentadas en el tiempo y plazo establecidas en las Bases de solicitud de eventos.
- 1.5.** Tras la resolución, se notificará a los clubes la asignación de sedes de celebración. Si quedara algún campeonato vacante de organización, se volverá a abrir un nuevo plazo de solicitud para las competiciones sin club organizador.

2. ASIGNACIÓN DE SEDES

- 2.1.** La asignación de las sedes correrá a cargo del Comité de Patinaje Artístico quien, en función de los siguientes parámetros, resolverá la designación definitiva:
- 2.2.** Para los campeonatos autonómicos se tendrá en cuenta:
 - 1º) Alternancia entre provincias (Zona Sur: Ourense y Pontevedra y Zona Norte: A Coruña y Lugo) respecto a la temporada anterior. Se establece la alternancia también entre campeonatos de forma que cada zona pueda organizar un Campeonato al año.
 - 2º) Sedes asignadas la temporada anterior.



3º) Acondicionamiento de las instalaciones.

4º) Prioridades establecidas por parte de los clubes que solicitan más de un evento.

5º) En igualdad de condiciones para dos o más posibles sedes, el Comité se pondrá en contacto con los solicitantes para resolver la designación final. Si no se llega a acuerdo se procederá a su sorteo.

6º) Todo campeonato asignado tendrá a su vez un club suplente siempre que sea posible.

En caso de que el titular asignado tuviera que declinar la celebración de un evento, deberá avisarlo a la federación con una antelación de, al menos, 45 días antes del inicio del evento. Si ese evento tuviera un club suplente, se le ofrecerá en primera instancia la organización. De no aceptar dicha organización se le preguntará al resto de los clubes que hubieran solicitado organizar el mismo evento.

Si aun así el evento quedara vacante, el club al que se le asignó originalmente deberá correr con los gastos del evento y éste sería organizado por la F.G.P.

2.3. Para los campeonatos celebrados provincialmente o por zonas se tendrá en cuenta:

1º) Alternancia entre clubes para los mismos eventos de la temporada anterior.

2º) Prioridades de celebración por parte de los clubes que solicitan más de un evento.

3º) Acondicionamiento de las instalaciones.

4º) En igualdad de condiciones para dos o más posibles sedes, el Comité se pondrá en contacto con los solicitantes para resolver la designación final. Si no se llega a acuerdo se procederá a su sorteo.

5º) Todo campeonato asignado tendrá a su vez un club suplente siempre que sea posible.

En caso de que el titular asignado tuviera que declinar la celebración de un evento, deberá avisarlo a la federación con una antelación de, al menos, 45 días antes del inicio del evento. Si ese evento tuviera un club suplente, se le ofrecerá en primera instancia su organización. De no aceptar dicha organización se le preguntará al resto de los clubes que hubieran solicitado organizar el mismo evento.

Si aun así el evento quedara vacante, el club al que se le asignó originalmente deberá correr con los gastos del evento y éste sería organizado por la F.G.P.



3. OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS ORGANIZADORES

3.1. El club/asociación o grupo de clubes que soliciten la organización de un evento y les sea concedido, estarán sujetos a una serie de condiciones:

1º) El organizador deberá cumplir con la normativa vigente.

2ª) El organizador deberá designar un “Delegado de pista” y notificarlo a la F.G.P. como mínimo 20 días antes de la celebración del evento. Esta persona será la encargada de controlar, bajo las órdenes del calculador del evento, que las personas que se encuentran en la zona de patinadores tienen la correspondiente licencia/acreditación/autorización de la F.G.P. El “Delegado de pista”, además, vigilará para que la competición pueda celebrarse de manera ordenada, que los patinadores pueden acceder a la pista sin obstáculos, etc.

3ª) El organizador deberá designar un “Responsable de Megafonía” el día del evento para el desempeño de la función de megafonía (preparar las músicas, llamar a los patinadores a pista, poner la música, leer las puntuaciones, etc.)

4ª) El organizador deberá asegurarse de disponer en sus instalaciones para la fecha del evento de:

- Mesas y sillas para situar a los jueces en cantidad y ubicación de acuerdo a la modalidad (ver obligaciones específicas).
- Mesa para el calculador o el manager de competición con toma a corriente para enchufar el equipo informático.
- Mesa para megafonía (preferiblemente al lado del calculador).
- Equipo de megafonía con la música de todos los participantes, listas para sonar en el momento de actuación de cada patinador.
- Trofeos, medallas y/o diplomas aportados por la federación *.

Para ello, se pondrá en contacto con el Comité de Artístico a través de su cuenta de correo oficial y así acordar la recogida del material aportado por la federación.

* Como indicación general, la F.G.P. aportará los diplomas acreditativos (pruebas de acceso y niveles), el trofeo del campeón gallego (solo en campeonatos gallegos de Categoría Nacional) y las medallas de los tres primeros clasificados (resto de competiciones clasificatorias excepto en los campeonatos de Grupos Show que solo aportará el trofeo del campeón).



5º) El organizador deberá cumplir con lo publicado por la Xunta de Galicia en lo referente a las obligaciones de publicidad. En este sentido se entiende que, cuando el club decide publicitar el evento a través de carteles de campeonato, folletos, prensa, redes sociales, etc., deberá incluir (como mínimo) la identidad corporativa de la Secretaría General para el Deporte y de la F.G.P. como colaborador del evento.

Así mismo, deberá disponer en sus instalaciones de la publicidad de la Secretaría General para el Deporte y de la F.G.P. Para facilitar el cumplimiento de este punto, la F.G.P. pone a disposición de los clubes organizadores todo el material a colocar en las instalaciones donde se celebren eventos deportivos convocados por la F.G.P. (lonas, roll-up, etc.).

6º) El organizador deberá enviar material fotográfico que evidencie la celebración del evento (fotografías de los podios, fotografías en las que aparezca la publicidad indicada en el 5º punto, etc.). Deberá enviarlo a la dirección de correo de secretaria@fgpatinaxe.gal como máximo dentro de las 72 horas posteriores a la finalización del evento. La F.G.P. tendrá el permiso concedido para publicarlas en su página web oficial o en sus redes sociales antes de proceder a su archivo.

7º) El organizador deberá ponerse en contacto con la federación para acordar el momento de recogida del siguiente material con el fin de tenerlo disponible en las instalaciones el día del evento:

- Trofeos y/o diplomas.
- Acreditaciones.
- Equipos para juzgar (tablillas y/o ordenadores, etc.)
- Material publicitario (lonas, roll-up, etc.)

Si el organizador no pudiera presentarse en la delegación para la recogida del material (en A Coruña o Vigo), deberá notificarlo como mínimo dos semanas antes del evento. En este caso, se le facilitarán los medios para que el material de la competición esté disponible para la fecha de celebración.

8º) El organizador del campeonato correrá con todos los gastos que conlleve el evento (megafonía, jefe de pista, alquiler de la pista, folios, mesas jueces...) excepto los honorarios de los jueces y calculadores.



4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ORGANIZADORES

4.1. Modalidad de Show:

- 4.1.1.** En cualquier evento deportivo donde se celebre una competición de Show, los jueces se sentarán siempre a lo largo del eje longitudinal de la pista, en una posición elevada, y deberá mantenerse una zona vacía alrededor del jurado. En caso de que durante la competición de Grupos Show haya un descanso, los jueces deberán permanecer unidos y aislados. La organización les destinará un lugar donde podrán reunirse, sin hablar de la competición, y no podrán hablar con nadie que no sea del jurado. El Juez Arbitro será la única persona del jurado que podrá atender cualquier cuestión relacionada con la competición, y nunca para comentar nada relacionado con los Grupos-Show, que han patinado o que aun deban patinar.
- 4.1.2.** Si el Club organizador prevé la percepción de ingresos económicos, en el proyecto de organización del evento deberá incluir un presupuesto estimativo de los mismos, a la vista del cual, la F.G.P. podrá exigir al organizador que asuma los gastos y costes relativos a jueces y calculadores.
- 4.1.3.** Una vez aprobada la propuesta de concesión del evento por el Comité de Patinaje Artístico, previo informe favorable, si fuera el caso, de la Tesorería de la F.G.P., el club organizador firmará un Convenio para la organización del evento con la F.G.P.
- 4.1.4.** Los participantes, técnicos, delegados y miembros oficiales del campeonato, así como los miembros del Comité de Patinaje Artístico y Junta Directiva de la F.G.P. dispondrán de libre acceso al recinto en el que se desarrolle la competición.
- 4.1.5. Campeonato Gallego de Grupos Grandes y Pequeños:**
- 4.1.5.1.** Los clubes que lo soliciten deberán enviar un proyecto de organización del evento informando del lugar de celebración, de las características de la pista, aforo (mínimo 1.200 espectadores), vestuarios, restaurantes cercanos, etc. Si el club al que se le ha concedido la organización del campeonato finalmente no pudiera organizarlo, por causa de fuerza mayor, estará obligado a correr con los gastos del mismo y el campeonato sería organizado por la FGP. El número de jueces asignado a este evento será de 6 o 7 jueces.
- 4.1.6. Campeonato Gallego de Grupos Junior y Cuartetos:**
- 4.1.6.1.** Los clubes que lo soliciten deberán enviar un proyecto de organización del evento informando del lugar de celebración, de las características de la pista, aforo (mínimo 1.000 espectadores), vestuarios, restaurantes cercanos, etc. Si el club al que se le ha concedido la organización del campeonato finalmente no pudiera organizarlo, por causa de fuerza mayor, estará obligado a correr



con los gastos del mismo y el campeonato sería organizado por la FGP. El número de jueces asignado a este evento será de 6 o 7 jueces.

4.1.7. Resto de campeonatos de Show:

4.1.7.1. Los clubes que lo soliciten deberán enviar un proyecto de organización del evento informando del lugar de celebración, de las características de la pista, aforo, vestuarios, restaurantes cercanos, etc. Si el club al que se le ha concedido la organización del campeonato finalmente no pudiera organizarlo, por causa de fuerza mayor, estará obligado a correr con los gastos del mismo y el campeonato sería organizado por la FGP. El número de jueces asignado a este evento será de 3 o 4 jueces.

4.2. Modalidad de Libre:

4.2.1. Los jueces se sentarán siempre a lo largo del eje longitudinal de la pista, en una posición a ras de suelo o a una altura máxima de 1 metro desde el nivel de pista (en una plataforma estable), y deberá mantenerse una zona vacía alrededor del jurado. La organización les destinará un lugar (sala, vestuario o similar) donde poder establecer la reunión previa de la competición. El Juez Arbitro será la única persona del jurado que podrá atender cualquier cuestión relacionada con la competición, y nunca para comentar nada relacionado con los patinadores que aun deban patinar.

4.2.2. Categoría Nacional:

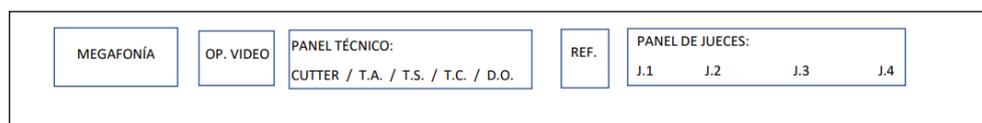
4.2.2.1. Campeonatos de Preselecciones: Asistirán 4 jueces por provincia. Una vez acabada su categoría, los patinadores podrán abandonar del evento ya que no se entregará ni trofeos ni diplomas.

4.2.2.2. Trofeo Diputación y Trofeo Xunta: Asistirán 4 jueces por provincia.

4.2.2.3. Campeonatos Provinciales: Asistirán 4 jueces por provincia si se hace con Sistema WHITE, aunque este campeonato se podría celebrar con Sistema ROLLART. En este caso, la ubicación de los involucrados en la competición (jueces, especialistas y megafonía) será para, al menos, 7 personas en el eje longitudinal con toma de corriente para los ordenadores de la F.G.P.

4.2.2.4. Campeonatos Gallegos: Asistirán 9 jueces. La ubicación de los involucrados en la competición (jueces, especialistas, operador de video y megafonía) tendrá que garantizarse según el siguiente plano de diseño:

← Eje Longitudinal de la pista →





Es decir, se deben poder ubicar al menos 12 personas en el eje longitudinal con toma de corriente para los ordenadores de la F.G.P.

El club organizador también deberá proporcionar, al menos, a una persona que grabe todos los programas (corto y largo) de todos los patinadores de la competición para el Sistema de Revisión (cutter). Si no pueden proporcionar a esta persona, correrán con los gastos que ello conlleve y dicha persona será aportada por la F.G.P. La cámara de grabación, así como todos los equipos de Rollart, serán aportados por la F.G.P.

4.2.2.5. Copa Federación: Asistirán 4 jueces.

4.2.3. Categoría Regional: Competición a nivel autonómico. En cualquiera de las 3 fases asistirán 4 jueces.

4.2.4. Categoría Amateur:

4.2.4.1. Tal y como se recoge en la normativa, se realizarán dos fases autonómicas o provinciales (en función del número total de inscritos) de esta competición en toda la temporada. Como es una competición de reciente implantación, se desconoce si será realizada a nivel provincial o autonómico. Se asignarán las sedes provinciales de cada una de las fases y si finalmente se hace a nivel autonómico se decidirá:

Primera fase: en provincia de Pontevedra u Ourense (a decidir entre los clubes de esta zona que la hayan elegido).

Segunda fase: en provincia de A Coruña o Lugo (entre los clubes de esta zona que la hayan elegido).

Será una competición juzgada por 3 jueces.

4.2.5. Categoría de Niveles:

4.2.5.1. Se realizarán tres fases de esta competición. En principio se realizará en 3 zonas: A Coruña Norte, A Coruña Sur y Pontevedra. No se descarta que se necesiten definir zonas adicionales.

4.2.5.2. La división de A Coruña se hará, en principio, siguiendo el siguiente cuadro de distribución:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

CORUÑA NORTE	CORUÑA SUR
ALQUIMIA	AGORA
AS PONTES	A POBRA
AURA	BOIRO
AXEL	BRIÓN
BRINCADEIRA	CAMPUS STELLAE
BUXAINA	COMPOSTELA
COMPAÑÍA DE MARÍA	DIVER PATIN
CONXURO	FONTIÑAS
CORISTANCO PATIART	GALIA
COSTA DA MORTE	OMEGA
CRISTO REY	OROSO
DOMINICOS	RIBEIRA
FERVELLO	SARELA
INERCIA	TEO
LAXE	TORRES DE ALTAMIRA
LENDA	
LICEO	
MAXIA	
OLEIROS	
PATIBER	
RAIOLA	
VELÚA	

- 4.2.5.3.** Los clubes registrados en la provincia de A Coruña que no aparezcan en la tabla superior pueden consultar en el correo electrónico del Comité de Artístico la sede que les corresponde.
- 4.2.5.4.** Los clubes de Lugo pueden solicitar organizar los niveles de A Coruña Norte y los de Ourense la organización de los de Pontevedra.
- 4.2.5.5.** Cada fase contará con 3 jueces.
- 4.3. Modalidad de Solo Danza:**
- 4.3.1. Categoría Nacional:**
- 4.3.1.1.** Trofeo Xunta de Solo Danza: Asistirán 4 jueces por provincia. Los años pares la competición se realizará en la provincia de Pontevedra y los impares en la provincia de A Coruña, siempre que los clubes de la provincia en la que se ha de celebrar hayan solicitado su organización. El sistema de puntuación será por Sistema WHITE.
- 4.3.1.2.** Campeonato Gallego de Solo Danza: Asistirán 4 jueces por provincia si se hace con Sistema WHITE, aunque este campeonato se podría celebrar con Sistema ROLLART. En este caso, la ubicación de los involucrados en la competición (jueces, especialistas y megafonía) será para, al menos, 7 personas en el eje longitudinal con acceso a toma de corriente para los ordenadores de la F.G.P. Los años pares la competición se realizará en la provincia de A Coruña y los impares en la provincia de Pontevedra, siempre que los clubes de la provincia en la que se ha de celebrar hayan solicitado su organización.



- 4.3.1.3.** Categoría de Niveles: Se establecen 2 fases a nivel autonómico. Asistirá un total de 3 jueces a cada fase.
- 4.4. Modalidad de Parejas:** Los campeonatos de Parejas de Artístico y Parejas de Danza se integrarán dentro de los siguientes campeonatos:
- 4.4.1.** Trofeo Xunta de Parejas: se celebrará con la I Fase de Niveles de Solo Danza (ver condiciones específicas de esta competición en esta modalidad)
- 4.4.2.** Campeonato Gallego de Parejas: se celebrará con el Trofeo Xunta de la modalidad de Solo Danza (ver condiciones específicas de esta competición en esta modalidad).
- 4.4.3.** Pruebas de Acceso: se celebrarán conjuntamente con las fases de Categoría Regional de la modalidad de Libre.
- 4.5. Modalidad de Figuras Obligatorias:** Debido al bajo número de clubes que practican esta modalidad, la celebración de los niveles correrá a cargo de los clubes que la practiquen en la actualidad. La F.G.P. tratará que los campeonatos de esta modalidad se integren dentro de otra competición. Para ello, se pondrá en contacto con los clubes afectados para encontrar una solución satisfactoria para ambas partes. Los campeonatos establecidos serán:
- 4.5.1.** I Fase de niveles de Figuras Obligatorias: Asistirán 3 jueces.
- 4.5.2.** II Fase de niveles de Figuras Obligatorias + Cto. Gallego de Figuras Obligatorias: Asistirán 3 o 4 jueces.

TÍTULO II. LICENCIA DEPORTIVA

1. GESTIÓN DE LA LICENCIA

- 1.1.** La gestión de la licencia deportiva será realizada de acuerdo a lo establecido por la F.G.P.
- 1.2.** Aquellos patinadores, entrenadores y delegados que carezcan de licencia no podrán participar en la competición ni estar en las zonas reservadas para ellos.
- 1.3.** Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Técnico podrá delegar la asistencia a un campeonato en cualquier otra persona que esté en posesión de licencia federativa en vigor durante esa temporada, previa solicitud a la F.G.P.
- 1.4.** Solamente se cursará una ÚNICA Licencia por patinador sin necesidad de especificar la modalidad de patinaje.



- 1.5. Cuando un patinador sea baja, durante la temporada en vigor, del club de procedencia y una vez recibida en la F.G.P. la carta de libertad, podrá cursar nueva licencia por cualquier otro club (previo pago de la nueva Licencia) sin necesidad de continuar la temporada como Independiente.

2. TÉCNICOS

- 2.1. Todos los clubes deben tener obligatoriamente y como mínimo un entrenador titulado.
- 2.2. Un entrenador de un Club puede serlo también de otro, previa conformidad de ambos clubes, y con el visto bueno de la F.G.P.
- 2.3. Un patinador con licencia federativa en vigor y en posesión de licencia de entrenador podrá actuar como entrenador de su propio Club y previa conformidad de éste, en otro club cualquiera; siendo también necesario el visto bueno de la F.G.P.
- 2.4. En un mismo evento, solo podrán ejercer la función de “Técnico”.

3. DELEGADOS

- 3.1. Todos los clubes deben tener obligatoriamente y como mínimo un delegado con licencia federativa.
- 3.2. Es obligatorio que los clubes participantes en cualquier campeonato oficial presenten ficha de entrenador y de delegado.
- 3.3. El delegado podrá ser representado por otra persona, previa comunicación y aprobación por parte de la F.G.P. antes del inicio del mismo.
- 3.4. El delegado deberá estar con sus patinadores a pie de pista durante la competición y organizarlos en las ceremonias de apertura y cierre, si procede, y de acuerdo con la Organización.
- 3.5. Representará y atenderá a los patinadores del club al que pertenecen.
- 3.6. Recibirá toda la información relacionada con el desarrollo del evento.
- 3.7. Será consultado para cualquier variación en el programa establecido por la Organización.



- 3.8.** Denunciará cualquier irregularidad que crea conveniente en el transcurso del evento, dirigiéndose al Delegado de Pista o, en su defecto, cualquier representante de la Federación.
- 3.9.** Firmará el acta del evento una vez finalizado el mismo.
- 3.10.** En caso de reclamación, ésta deberá formularse mediante escrito firmado por el propio interesado o por el delegado oficial y presentarse al juez-árbitro dentro del plazo de los 15 minutos siguientes al momento de haberse producido el hecho objeto de la reclamación.
- 3.11.** En caso de protesta, deberá ser indicado al firmar el acta y remitir el correspondiente protesta en archivo adjunto al correo del Comité de Patinaje Artístico, dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 3.12.** Recibirá información de todas las clasificaciones del evento.
- 3.13.** Entregará la música y las licencias de los patinadores, entrenadores y la suya propia en la mesa de calculadores 30 minutos antes del inicio de la competición/nivel en el que participe el patinador.
- 3.14.** Comunicará rápidamente a la mesa de calculadores la baja de cualquiera de sus patinadores antes o durante el evento.
- 3.15.** Para cualquier consulta referente a la competición, solo podrá dirigirse al Delegado de Pista, o en su defecto, cualquier representante de la Federación.
- 3.16.** Sólo podrá dirigirse al Calculador/Event Manager o Juez Árbitro para resolver únicamente cuestiones generales “NO TÉCNICAS”.
- 3.17.** En un mismo evento, solo podrán ejercer la función de “Delegado”.

TÍTULO III. INSCRIPCIÓN EN EVENTOS

1. INSCRIPCIONES EN EVENTOS CONVOCADOS POR LA F.G.P.

- 1.1.** Para poder inscribirse en cualquier competición organizada por la F.G.P., los técnicos, deportistas y delegados han de estar en posesión de la correspondiente licencia deportiva.
- 1.2.** Las inscripciones de los campeonatos se harán por vía telemática en la página web oficial de la FGP, a través de la cuenta privada de cada club, y en el área indicada a tal fin.



- 1.3.** Las inscripciones de la modalidad de Show se harán en el formulario de la R.F.E.P., y las de Deporte Escolar en la plantilla de la F.G.P. y se enviarán al correo electrónico: comitepatinajeartistico@fgpatinaxe.gal
- 1.4.** Las altas federativas (alta efectiva de licencia/ficha federativa) deberán estar vigentes al menos 10 días antes de cualquier competición a la que el patinador vaya a inscribirse.
- 1.5.** Es necesario inscribir a todos los patinadores participantes, así como al delegado del club y a los entrenadores asistentes, en el área de la Intranet reservada a tal fin. De no realizar la inscripción de los técnicos, éstos no podrán estar a pie de pista durante la competición.
- 1.6.** El plazo de inscripción finaliza el MIÉRCOLES de la tercera semana anterior a la celebración de la competición (24 días antes del campeonato) a las 23:59h. En ningún caso serán admitidas inscripciones fuera de dicho plazo, puesto que el programa no lo permite y se cierra automáticamente al llegar la hora indicada. Tras el acceso al área privada de cada club, se puede consultar el tutorial con las indicaciones oportunas.
- 1.7.** El club que realiza la inscripción podrá solicitar un justificante en el momento de hacer la inscripción. Dicho justificante podrá ser requerido por el Comité para demostrar que ha inscrito en plazo al patinador en caso de detectarse un error.
- 1.8.** Las fichas federativas de los participantes en una competición deberán ser llevadas en formato papel o memoria USB al campeonato, pudiendo ser reclamadas por el calculador de la competición, si fuese necesario.
- 1.9.** Una vez finalizado el plazo de inscripción, la FGP publicará en la web oficial el listado provisional de participantes y el horario provisional del campeonato. En caso de errores en los listados (categoría del patinador, nombre del patinador, etc.) estos deberán ser comunicados a la FGP en un plazo de 48 horas desde su publicación. Pasado este tiempo la F.G.P. publicará el listado “definitivo” de participantes y el horario correspondiente. No se admitirán reclamaciones ni inscripciones posteriores. Como aclaración a este punto, los errores subsanables en los listados provisionales son los relativos a datos como categoría, nombre y apellidos de los patinadores inscritos, club al que pertenecen, etc, pero en ningún caso se podrá salvar por este cauce una falta de inscripción en el plazo previsto en el punto 1.6. de este mismo apartado.
- 1.10.** Será voluntario presentarse a Figuras Obligatorias, Solo Dance y/o Libre en cualquiera de las pruebas de niveles.



- 1.11. El plazo para presentar bajas en un campeonato finaliza el miércoles de la semana anterior al mismo (10 días antes del campeonato). Una vez vencido este plazo, las bajas deberán ser notificadas a la F.G.P. adjuntando el correspondiente documento justificativo. De no cumplirse este punto, el caso será sometido al Comité de Disciplina.

2. INSCRIPCIONES PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

- 2.1. Las inscripciones para los Campeonatos de España se harán de oficio por la F.G.P., basándose en lo establecido en la sección IV de la presente normativa.
- 2.2. En caso de que algún club no desee que su patinador participe en el Campeonato de España, a pesar de obtener plaza por clasificación en el Campeonato Gallego, deberá comunicarlo a la F.G.P. de inmediato.
- 2.3. Para la realización del pago de inscripción al Campeonato de España, la F.G.P. y los clubes procederán de acuerdo a lo establecido por la R.F.E.P. para tal fin.
- 2.4. Dado que la aceptación del patinador inscrito corresponde al Comité Nacional, recomendamos que se cumpla estrictamente con el procedimiento de inscripción.

3. INSCRIPCIONES EN CAMPEONATOS INTERNACIONALES NO OFICIALES

- 3.1. Para el caso de inscripciones en Campeonatos Internacionales NO Oficiales, se procederá tal y como se establezca en la normativa la R.F.E.P.

TÍTULO IV. HORARIOS DE LOS EVENTOS

Los horarios de las distintas competiciones y eventos de Patinaje Artístico serán elaborados por la F.G.P. y publicados en la página web oficial de la F.G.P. en la sección correspondiente a tal fin.



TÍTULO V. SORTEOS

1. GENERAL

- 1.1. El sorteo del orden de salida de los eventos y de los grupos de Figuras Obligatorias se realizará el miércoles anterior a cada campeonato y la información será publicada en la web oficial de la F.G.P.
- 1.2. Los patinadores serán divididos en grupos. Cada grupo no tendrá más de 6 patinadores para Libre, Solo Danza y no más de 5 parejas para Parejas de Artístico y Danza.

2. MODALIDAD DE FIGURAS OBLIGATORIAS

- 2.1. El total de patinadores será dividido en tantos grupos como número de figuras tenga la categoría, con el primer patinador del primer grupo ejecutando la primera figura, el primer patinador del segundo grupo ejecutando la segunda figura, etc.
- 2.2. Si el número de participantes no puede ser dividido exactamente por el número de figuras, cada grupo tendrá un patinador extra.

3. MODALIDAD DE LIBRE/SOLO DANZA/PAREJAS

- 3.1. El sorteo del orden de salida del programa corto/danza obligatoria/style dance será un sorteo puro entre todos los participantes.
- 3.2. El sorteo del orden de salida del programa largo/danza libre se efectuará según la clasificación del programa corto/danza obligatoria/style dance atendiendo a las siguientes tablas:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

a) Libre y Solo Danza

PARTICIPANTES	GRUPOS DE SORTEO	GRUPOS DE CALENTAMIENTO
De 1 a 3	Invertir el orden	1 - GRUPO
4	2 + 2	1 - GRUPO
5	3 + 2	1 - GRUPO
6	3 + 3	1 - GRUPO
7	4 + 3	2 - GRUPOS
8	4 + 4	2 - GRUPOS
9	5 + 4	2 - GRUPOS
10	5 + 5	2 - GRUPOS
11	6 + 5	2 - GRUPOS
12	6 + 6	2 - GRUPOS
13	5 + 4 + 4	3 - GRUPOS
14	5 + 5 + 4	3 - GRUPOS
15	5 + 5 + 5	3 - GRUPOS
16	6 + 5 + 5	3 - GRUPOS
17	6 + 6 + 5	3 - GRUPOS
18	6 + 6 + 6	3 - GRUPOS
19	5 + 5 + 5 + 4	4 - GRUPOS
20	5 + 5 + 5 + 5	4 - GRUPOS
21	6 + 5 + 5 + 5	4 - GRUPOS
22	6 + 6 + 5 + 5	4 - GRUPOS
23	6 + 6 + 6 + 5	4 - GRUPOS
24	6 + 6 + 6 + 6	4 - GRUPOS
25	5 + 5 + 5 + 5 + 5	5 - GRUPOS
26	6 + 5 + 5 + 5 + 5	5 - GRUPOS
27	6 + 6 + 5 + 5 + 5	5 - GRUPOS
28	6 + 6 + 6 + 5 + 5	5 - GRUPOS
29	6 + 6 + 6 + 6 + 5	5 - GRUPOS
30	6 + 6 + 6 + 6 + 6	5 - GRUPOS

b) Parejas de Danza

PARTICIPANTES	GRUPOS DE SORTEO	GRUPOS DE CALENTAMIENTO
De 1 a 3	Invertir el orden	1 - GRUPO
4	2 + 2	1 - GRUPO
5	3 + 2	1 - GRUPO
6	3 + 3	2 - GRUPOS
7	4 + 3	2 - GRUPOS
8	4 + 4	2 - GRUPOS



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

9	5 + 4	2 - GRUPOS
10	5 + 5	2 - GRUPOS
11	4 + 4 + 3	3 - GRUPOS
12	4 + 4 + 4	3 - GRUPOS
13	5 + 4 + 4	3 - GRUPOS
14	5 + 5 + 4	3 - GRUPOS
15	5 + 5 + 5	3 - GRUPOS
16	4 + 4 + 4 + 4	4 - GRUPOS

c) Parejas de Artístico

PARTICIPANTES	GRUPOS DE SORTEO	GRUPOS DE CALENTAMIENTO
De 1 a 3	Invertir el orden	1 - GRUPO
4	2 + 2	1 - GRUPO
5	3 + 2	2 - GRUPOS
6	3 + 3	2 - GRUPOS
7	4 + 3	2 - GRUPOS
8	4 + 4	2 - GRUPOS
9	3 + 3 + 3	3 - GRUPOS
10	4 + 3 + 3	3 - GRUPOS
11	4 + 4 + 3	3 - GRUPOS
12	4 + 4 + 4	3 - GRUPOS
13	4 + 3 + 3 + 3	4 - GRUPOS
14	4 + 4 + 3 + 3	4 - GRUPOS
15	4 + 4 + 4 + 3	4 - GRUPOS
16	4 + 4 + 4 + 4	4 - GRUPOS

4. MODALIDAD DE SHOW

4.1. El sorteo del orden de salida será un sorteo puro entre todos los equipos participantes.

4.2.



TÍTULO VI. MÚSICAS

1. GENERAL

- 1.1. Solo se admitirán músicas en USB entregadas como mínimo 30 minutos antes del inicio de la competición/nivel en el que participa el patinador/pareja.
- 1.2. También se podrán compartir mediante la aplicación Dropbox directamente al Club Organizador, en este caso las músicas deberán tener la nomenclatura establecida en la circular 103-19 publicada en la página web oficial de la R.F.E.P.
- 1.3. En el caso de las músicas de los participantes en los campeonatos de España, serán compartidas por los clubes mediante la aplicación Dropbox, a la cuenta de correo del Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P. (comitepatinajeartistico@fgpatinaxe.gal), de acuerdo a la circular 103-19 publicada en la página web oficial de la R.F.E.P.

TÍTULO VII. CALENTAMIENTO COMPETITIVO

1. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN LIBRE

- 1.1. Antes de la competición se dividirá a los participantes en grupos de máximo 10 patinadores y tendrán un calentamiento pre-competición de máximo 10 minutos por grupo. En la categoría de Niveles tendrán únicamente 5 minutos por grupo con un máximo de 10 patinadores por grupo (antes de la competición de ese mismo grupo).
- 1.2. Durante la competición, los patinadores serán divididos en grupos de acuerdo a las tablas del título V (Sorteos) y tendrán un calentamiento del tiempo del programa y, si el tiempo lo permite, más dos minutos para todos sus programas.
- 1.3. Al final del período de calentamiento competitivo, el primer participante en actuar tendrá hasta 1 minuto antes de empezar su actuación.



2. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN SOLO DANZA

- 2.1.** Antes de la competición se dividirá a los participantes en grupos de máximo 10 patinadores y tendrán un calentamiento pre-competición de máximo 10 minutos por grupo. En la categoría de Niveles tendrán únicamente 5 minutos por grupo con un máximo de 10 patinadores por grupo antes de la competición de ese mismo grupo.
- 2.2.** Durante la competición, los patinadores serán divididos en grupos de acuerdo a las tablas del título V (Sorteos) y tendrán un calentamiento de acuerdo a lo siguiente:
 - 2.2.1.** Danzas obligatorias: cada grupo tendrá 10 segundos de calentamiento sin música más la pieza de música completa con un máximo de 2 minutos totales de calentamiento.
 - 2.2.2.** Style Dance: tendrá un tiempo de calentamiento total de 4:30 minutos.
 - 2.2.3.** Danza Libre: del tiempo del programa y, si el tiempo lo permite, más dos minutos para todos sus programas.
- 2.3.** Al final del período de calentamiento competitivo, el primer participante en actuar tendrá hasta 1 minuto antes de empezar su actuación.

3. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN PAREJAS DANZA

- 3.1.** Antes de la competición se dividirá a los participantes en grupos de máximo 5 parejas y tendrán un calentamiento pre-competición de máximo 10 minutos por grupo.
- 3.2.** Durante la competición, los patinadores serán divididos en grupos de acuerdo a las tablas del título V (Sorteos) y tendrán un calentamiento de acuerdo a lo siguiente:
 - 3.2.1.** Danzas obligatorias: cada grupo tendrá 10 segundos de calentamiento sin música más la pieza de música completa con un máximo de 2 minutos totales de calentamiento.
 - 3.2.2.** Style Dance: tendrá un tiempo de calentamiento total de 4:30 minutos.
 - 3.2.3.** Danza Libre: del tiempo del programa y, si el tiempo lo permite, más dos minutos para todos sus programas.



- 3.3.** Al final del período de calentamiento competitivo, la primera pareja en actuar tendrá hasta 1 minuto antes de empezar su actuación.

4. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN PAREJAS ARTÍSTICO

- 4.1.** Antes de la competición se dividirá a los participantes en grupos de máximo 4 parejas y tendrán un calentamiento pre-competición de máximo 10 minutos por grupo.
- 4.2.** Durante la competición, los patinadores serán divididos en grupos de acuerdo a las tablas del título V (Sorteos) y tendrán un calentamiento del tiempo del programa y, si el tiempo lo permite, más dos minutos para todos sus programas.
- 4.3.** Al final del período de calentamiento competitivo, la primera pareja en actuar tendrá hasta 1 minuto antes de empezar su actuación.

5. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN FIGURAS

- 5.1.** Antes de la competición se dividirá a los participantes en grupos de máximo 8 participantes y tendrán un calentamiento pre-competición de máximo 15 minutos por grupo.
- 5.2.** Los 4 primeros competidores de cada figura empezarán su calentamiento competitivo 2 minutos antes del comienzo de su competición. Empezará a competir el primer patinador que corresponda y al finalizar su figura se llamará al siguiente patinador de la lista y así sucesivamente hasta acabar la figura.

6. TIEMPO DE CALENTAMIENTO EN SHOW

- 6.1.** Cada grupo tendrá un calentamiento pre-competición de mínimo 10 minutos por grupo y máximo 15 minutos. El tiempo de calentamiento será fijado por la F.G.P. según las necesidades de la competición.



TÍTULO VIII. ACREDITACIONES

1. ENTREGA

- 1.1. Se entregarán 2 acreditaciones por Club (entrenador y delegado) al inicio de cada evento. Estas acreditaciones deberán ser devueltas por los delegados al final de la competición en el momento de firmar el acta.

2. PRESENCIA EN PISTA

- 2.1. Durante el desarrollo de la competición, solamente podrán estar a pie de pista un delegado y un entrenador (previamente inscritos en la competición, según el procedimiento establecido).
- 2.2. Deberán estar en posesión de la debida acreditación.
- 2.3. Aunque en el campeonato se hayan inscrito varios entrenadores, éstos deberán organizarse de manera que el máximo a pie de pista sea el establecido en este punto.

TÍTULO IX. ENTREGA DE TROFEOS

1. GENERAL

- 1.1. La Federación aportará los diplomas acreditativos (pruebas de acceso y niveles), el trofeo del campeón gallego (solo en campeonatos gallegos de Categoría Nacional) y las medallas de los tres primeros clasificados (resto de competiciones clasificatorias excepto en los campeonatos de Grupos Show que solo aportará el trofeo del campeón).
- 1.2. Los trofeos o diplomas acreditativos serán entregados al final de la jornada de mañana para las categorías/niveles que hayan terminado la competición y al final de la competición para el resto de categorías/niveles.



- 1.3.** La entrega de trofeos se hará de acuerdo a las siguientes normas generales:
- 1.3.1.** En primer lugar, serán llamados los tres primeros clasificados al podio y, una vez situados en el mismo, se nombrará a la persona que efectuará la entrega de la medalla de ORO al primer clasificado.
- 1.3.2.** Una vez efectuada la entrega, serán llamadas las dos personas restantes que harán la entrega de las medallas de PLATA y BRONCE.
- 1.3.3.** Seguidamente a la entrega de las medallas se entregará el trofeo al campeón, en el caso de que proceda dicha entrega. El trofeo será entregado a los tres clasificados a la vez.
- 1.3.4.** Las personas que entregarán las medallas y trofeos serán designadas por el Organizador del evento.

TÍTULO X. JUECES Y CALCULADORES

1. GENERAL

- 1.1.** Los jueces y calculadores de cada evento serán designados por la F.G.P. de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
- 1.2.** Las zonas de los jueces y calculadores deben estar aisladas para no ser molestados.
- 1.3.** Los jueces estarán presentes en la entrega de trofeos del campeonato en los Campeonatos Gallegos de cada modalidad.
- 1.4.** Ninguna persona ajena a la Organización del campeonato debe dirigirse a los jueces durante el transcurso o una vez finalizada la competición.
- 1.5.** Cualquier incumplimiento de las normas mencionadas anteriormente, así como las faltas de respeto hacia el jurado de la competición, serán llevadas ante el Comité de Disciplina.



TÍTULO XI. SELECCIÓN GALLEGA

1. GENERAL

- 1.1. Los patinadores de individual o parejas que acudan a los Campeonatos de España, formarán parte de la Selección Gallega de Patinaje Artístico.
- 1.2. Deberán acudir a los Campeonatos de España con el material proporcionado por la F.G.P. El material será:
Maillot de la selección: en el momento de la recogida, el club deberá aportar 50€ en concepto de fianza. Una vez devuelto el maillot, las FGP le devolverá el importe de la fianza.
- 1.3. La recogida del material será en la sede de la F.G.P. en A Coruña o en la delegación de Vigo. Deberán contactar con la F.G.P. para acordar la recogida del material como mínimo dos semanas antes de la celebración del Campeonato de España.

TÍTULO XII. TROFEOS AMISTOSOS

1. GENERAL

- 1.1. Cualquier club afiliado a la FGP, dispone de la posibilidad de organizar internamente, o conjuntamente con otros clubes, un trofeo amistoso sin validez oficial para la F.G.P.
- 1.2. El club o clubes que organicen un trofeo amistoso pueden solicitar los jueces y calculador de la competición al Comité bajo las siguientes normas:
 - 1.2.1. El Club organizador enviará una solicitud para la petición de jueces al correo del Comité con, al menos, 30 días de antelación a la fecha de celebración del mismo.
 - 1.2.2. La F.G.P. le comunicará al organizador si la fecha elegida es válida en función de la disponibilidad de los jueces y de la propia fecha elegida.
 - 1.2.3. En ningún caso el Comité estará obligado a asignar los jueces de un trofeo amistoso.



- 1.2.4.** Ningún xueza oficial de la F.G.P. poderá asistir al trofeo amistoso sin la autorización expresa del Comité de Artístico.
- 1.2.5.** Si el club o clubes organizadores del Trofeo Amistoso quiere contar con un equipo de Xuezas con licencia federativa en vigor, deberá contar con un mínimo de tres jueces y un calculador. Los jueces serán exclusivamente designados por la F.G.P.
- 1.2.6.** Los honorarios de los jueces deberán ser abonados por el club organizador a la F.G.P y será esta la que haga el pago a los jueces. La cuantía será la misma que la establecida para los campeonatos oficiales.
- 1.2.7.** El organizador poderá invitar al torneo a los Clubs que desee, independientemente de la provincia o comunidad autónoma al que pertenezcan. También poderá establecer los Niveles/Categorías que quiera celebrar.
- 1.2.8.** Al solicitar los jueces de la competición, se deberán adjuntar las bases de la competición para que los jueces conozcan las características de la misma.
- 1.3.** El club organizador podría optar por asignar sus propios jueces y calculador no oficiales. Pero si quiere que asista al evento aunque sea un único xueza oficial, deberá pedir autorización expresa a la F.G.P.
- 1.4.** Si el evento es celebrado con calculador y jueces oficiales de la F.G.P., la F.G.P. elaborará los horarios de la competición una vez recibido el listado de inscritos definitivo por parte del club organizador.
- 1.5.** El procedimiento de pago de los jueces y calculador será el siguiente:
 - 1.5.1.** Los honorarios serán ingresados por el club organizador en el número de cuenta de la F.G.P. con anterioridad a la celebración del evento.
 - 1.5.2.** La F.G.P. emitirá una factura y abonará las cuantías correspondientes a los interesados.
 - 1.5.3.** La tarifa de los jueces y calculador será la misma que para los campeonatos oficiales convocados por la F.G.P.
 - 1.5.4.** Los horarios y órdenes de salida los facilitará la F.G.P. una vez recibidos los listados de participantes.



SECCIÓN TERCERA:

NORMATIVA DE LAS TECNIFICACIONES

TÍTULO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Las pautas generales para llevar a cabo las tecnificaciones en la F.G.P. serán las marcadas desde el Comité Nacional de Patinaje Artístico (C.N.P.A.) de la R.F.E.P.
- 1.2.** La F.G.P. facilitará la coordinación y colaboración con el programa de “nuevos valores” respetando siempre los principios y la filosofía de trabajo del mismo.
- 1.3.** Las tecnificaciones serán llevadas a cabo por el mismo profesorado técnico que colabora con las “Pre-selecciones” de la R.F.E.P. a través de su C.N.P.A.
- 1.4.** El programa de tecnificaciones diseñado por el C.N.P.A. NO es para aquellos patinadores y entrenadores que NO creen en su filosofía.
- 1.5.** La relación de los patinadores convocados seguirá el siguiente criterio:
 - 1.5.1.** Patinadores convocados por la R.F.E.P. en su listado de PRE-SELECCIONES.
 - 1.5.2.** Patinadores que hayan participado la temporada anterior en campeonatos nacionales obteniendo una clasificación entre las 12 primeras plazas siempre que su categoría haya tenido más de 20 participantes.
 - 1.5.3.** Los patinadores que se clasifiquen dentro de las 12 primeras plazas en el nacional de la temporada anterior, pero en su categoría haya contado con menos de 20 participantes, el Comité de Patinaje Artístico (previa solicitud del Responsable de Tecnificaciones) estudiará su caso particular para determinar si deben pertenecer al programa de preselecciones.
 - 1.5.4.** Se podrán efectuar invitaciones puntuales a patinadores que no están reflejados en estos criterios cuando el patinador se encuentre en edades más tempranas (categoría benjamín o alevín) con el objetivo de iniciarles,



paulatinamente, en la estructura general de las tecnificaciones y en vistas a su futuro deportivo. La invitación de estos patinadores será realizada por el Responsable de la Tecnificación y deberá contar con la aprobación expresa del Comité de Artístico.

TÍTULO II. DESARROLLO DE LA TECNIFICACIÓN

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** El responsable de Tecnificaciones hará la distribución de los grupos de entrenamiento en función de su categoría y nivel.
- 1.2.** Una vez celebrada la primera Convocatoria, se emitirá el listado de la próxima convocatoria a celebrar durante la temporada.
- 1.3.** Una vez publicados los listados y los grupos de entrenamiento, no podrán ser modificados en el transcurso de la tecnificación bajo ninguna excepción.
- 1.4.** La continuidad en el programa de tecnificaciones irá en función de la actitud de cada patinador y entrenador en base al grupo, de su evolución técnica, física y coreográfica tomando como referencia el nuevo sistema “Rollart” y del cumplimiento de las normas generales establecidas en el transcurso de las concentraciones y a lo largo de la temporada.
- 1.5.** Este hecho comportará un seguimiento con sus clubes, sus técnicos respectivos y con el Comité Nacional, manteniendo la F.G.P. una comunicación fluida con todas las partes implicadas.

2. NORMATIVA PARA LOS PATINADORES SELECCIONADOS

- 2.1.** Los patinadores deben presentarse 30 minutos antes del inicio de su primer entrenamiento.
- 2.2.** Ningún patinador podrá asistir a la convocatoria sin un técnico o monitor delegado por su club.



- 2.3. Los técnicos deberán mantener absoluto silencio en la zona de pista mientras se realizan los entrenamientos, respetando el buen ambiente de trabajo. El técnico solo intervendrá con su patinador cuando así sea solicitado por el profesorado técnico.
- 2.4. No está permitida la presencia en pista de padres, madres ni acompañantes durante los horarios de entrenamiento o formación.
- 2.5. Si un patinador convocado no asiste a la tecnificación, deberá ser debidamente justificada mediante escrito directo a la FGP a través del correo del Comité de Patinaje Artístico. Las ausencias sin justificación serán entendidas como no aceptación de la convocatoria, por lo que el/la patinador/a será dado de baja definitivamente del programa durante lo que resta de temporada.

3. NORMATIVA PARA LOS TÉCNICOS

- 3.1. Los técnicos con patinadores convocados serán invitados nominalmente en cada concentración en los mismos términos y condiciones que los patinadores. Es decir, han de respetar las normas generales para la tecnificación anteriormente descritas.
- 3.2. Los clubes podrán delegar su participación en la convocatoria, en sustitución del técnico, en algunos de sus monitores siempre que estén en posesión de la ficha correspondiente del año en curso. Deberán solicitarlo expresamente por correo electrónico al Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P.
- 3.3. Los técnicos de otro club distinto al del patinador convocado, pueden asistir a patinadores de otro club durante la tecnificación previa conformidad por escrito de las partes implicadas. Esta conformidad deberá ser remitida al Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P.
- 3.4. Toda ausencia por parte de patinadores y técnicos convocados sin justificación se entenderá como una declinación a participar en el programa. En este caso, el patinador convocado sería dado de baja definitivamente del mismo durante lo que reste de temporada.
- 3.5. Cualquier técnico o juez con licencia en vigor de la F.G.P. podrá asistir de oyente a las tecnificaciones previa solicitud al Comité de Artístico con al menos 2 semanas de antelación a la celebración de una tecnificación. Deberá contar con autorización expresa para poder estar a pie de pista durante la tecnificación.



SECCIÓN CUARTA:

NORMATIVA DE LAS MODALIDADES

TÍTULO I. MODALIDAD DE LIBRE

La modalidad de libre se divide en las siguientes categorías generales:

- CATEGORÍA NACIONAL.
- CATEGORÍA REGIONAL.
- CATEGORÍA AMATEUR (Solo desde la categoría Cadete).
- CATEGORÍA DE NIVELES.

La regulación de cada una de las categorías anteriormente mencionadas se desarrolla en los siguientes apartados.

La primera competición de la temporada para la modalidad de libre será el “Campeonato de Preselecciones”, en el que se determinará aquellos patinadores que han de competir en Categoría Nacional y Regional. Los requisitos de dicho campeonato se exponen en el siguiente apartado.

CAMPEONATO DE PRESELECCIONES

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en esta competición todos aquellos patinadores que tengan la intención de participar en Categoría Regional o Nacional en la presente temporada, excepto aquellos que se encuentren exentos según el apartado 2 “Exenciones”. Aquellos que no se encuentren exentos y que no se inscriban en el Campeonato de Preselecciones, no podrán competir en competiciones de Categoría Nacional o Regional por lo que reste de temporada, excepto por lo descrito en el apartado 7 “Excepciones”.



2. Exenciones:

No deberán inscribirse en el Campeonato de Preselecciones:

- a) Patinadores que hayan competido en el campeonato gallego de libre durante la temporada inmediatamente anterior.
- b) Patinadores que hayan competido en el campeonato de España de libre en al menos una ocasión dentro de las últimas dos temporadas.
- c) Patinadores que hayan competido en un Campeonato Internacional oficial en la modalidad de libre en al menos una ocasión. Se entiende como “oficial” exclusivamente el Campeonato de Europa y el Campeonato Mundial.

En cualquiera de los tres supuestos anteriores, dichos patinadores serán automáticamente considerados Categoría Nacional y no podrán competir en ninguna otra competición oficial que no sean las correspondientes a esta categoría.

La F.G.P. publicará a principio de temporada el listado de patinadores exentos de realizar el Campeonato de Preselecciones a través de su página web. Si un patinador debiera considerarse exento, pero no figura en dicho listado, deberá notificarlo a la F.G.P. para que compruebe dicha exención antes de finalizar el plazo de alegación indicado en el propio listado. Pasado el plazo de alegación, todo patinador que no figure en el listado definitivo de exentos deberá inscribirse en plazo para el Campeonato de Preselecciones si quiere competir en Categoría Regional o Nacional. En este caso, el patinador competirá en la categoría que haya conseguido como resultado del Campeonato de Preselecciones.

3. Categorías:

Las categorías convocadas para el Campeonato de Preselecciones son las reconocidas por World Skate y que figuran en el Reglamento General de Patinaje Artístico: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Senior.

Cada una de estas categorías tendrá su correspondiente Campeonato de Preselecciones a nivel Provincial. Pueden ser celebrados conjuntamente, para dos o



más categorías, o de forma separada. Esta decisión será tomada en función del número total de inscritos.

El campeonato de Preselecciones será realizado tanto para la categoría masculina como femenina.

La provincia de Lugo realizará sus Campeonatos de Preselecciones en la provincia de A Coruña y la de Ourense en la de Pontevedra, siempre que el volumen de participación no alcance el mínimo necesario de 30 patinadores totales. En cualquier caso, sus preselecciones serán realizadas de manera independiente a la otra provincia, aunque siguiendo la misma normativa.

4. Reglamento General:

- 4.1. El Campeonato de Preselecciones se celebrará independientemente del número de inscritos, con el objetivo de determinar la categoría a la que deben pertenecer los patinadores (Regional o Nacional). Por tanto, el mínimo de inscritos para celebrar su preselección en una categoría dada debe ser al menos uno (1).
- 4.2. Los patinadores inscritos en el Campeonato de Preselecciones realizarán un único programa con la misma normativa que la establecida para Categoría Nacional. La duración del disco y los integrativos se encuentran publicados en el Reglamento de World Skate para la modalidad de libre. Como aclaración a este punto:
 - Las categorías Benjamín y Alevín realizarán un único programa LARGO con normativa World Skate.
 - El resto de categorías realizarán un único programa CORTO con la normativa de World Skate salvo que pueden repetir un único integrativo al final del disco. En el caso de que repitan un integrativo, será uno de los obligatorios y el mismo ya realizado para que pueda ser contabilizado por los jueces.



5. Sistema de Puntuación y Clasificación:

El Campeonato de Preselecciones será juzgado según “Sistema WHITE” con un juez árbitro y 3 jueces.

Según la clasificación obtenida por el patinador, se dividirá a los patinadores en Categoría Nacional o Regional según las siguientes normas:

5.1. Podrán ser susceptibles de conseguir una plaza en Categoría Nacional, los patinadores que queden clasificados dentro de las plazas de la siguiente tabla:

Nº de patinadores inscritos	Plazas disponibles para Categoría Nacional
1	1
2	2
3	3
4 a 6	4
7 a 9	5
10 a 12	6
13 a 15	7
16 a 20	8
21 a 30	Podium + 1/3 patinadores restantes

5.2. Los patinadores clasificados dentro de las plazas disponibles para Categoría Nacional deberán obtener un mínimo de 15 puntos para obtener dicha Categoría. Este requisito tiene el objetivo de garantizar un mínimo de nivel en los patinadores que vayan a competir en Categoría Nacional.

5.3. Así mismo, también se clasificarán aquellos patinadores que, no habiéndose clasificado dentro de las plazas disponibles para la Categoría Nacional, obtengan un mínimo de 24 puntos totales.

Los patinadores que obtengan la condición de Categoría Nacional según las condiciones anteriores, serán considerados como Categoría Nacional y solo podrán competir en las competiciones organizadas por la F.G.P. para dicha categoría por lo que reste de temporada.



6. División de patinadores:

Los patinadores serán divididos según la provincia de registro de su club de pertenencia y atendiendo a la categoría que le corresponda por edad según reglamento World Skate.

Cuando en alguna preselección haya más de 30 inscritos para una misma categoría, se dividirá en grupos de máximo 30 patinadores por grupo. En este caso, para dicha categoría, la F.G.P. elaborará un listado con todos los patinadores inscritos en la preselección manteniendo el orden de clasificación del año anterior con el siguiente orden:

- 1º. Patinadores de segundo año que hayan competido en el Campeonato Provincial de Categoría Nacional en la temporada anterior y no hayan logrado plaza para el Campeonato Gallego (ordenados según clasificación en dicho campeonato).
- 2º. Patinadores de primer año que hayan competido en el Campeonato Provincial de Categoría Nacional en la temporada anterior y no hayan logrado plaza para el Campeonato gallego (ordenados según clasificación en dicho campeonato).
- 3º. Patinadores de segundo año que hayan competido en la tercera fase del Campeonato Regional la temporada anterior (ordenados según clasificación en dicho campeonato).
- 4º. Patinadores de primer año que hayan competido en la tercera fase de Campeonato Regional la temporada anterior (ordenados según clasificación en dicho campeonato).
- 5º. Resto de patinadores de segundo año ordenados alfabéticamente según su primer apellido.
- 6º. Resto de patinadores de primer año ordenados alfabéticamente según su primer apellido.

Con este listado se hará una distribución de patinadores en grupos manteniendo el listado anterior según el siguiente cuadro de distribución:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

Grupo 1	Grupo 2
01	02
03	04
05	06
07	08
09	10
11	12
13	14
15	16
17	...etc.

Si hubiera que hacer tres grupos, se procedería con la siguiente distribución:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
01	02	03
06	05	04
08	09	07
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	... etc.

7. Excepciones:

Se podrá solicitar hasta un máximo de dos plazas excepcionales por categoría para aquellos patinadores que en el momento de hacer la inscripción para el Campeonato de Preselecciones (o hasta el momento previo al inicio de los entrenamientos de la competición) esté en posesión de un certificado médico, expedido por un médico colegiado, en el que se indique la imposibilidad de realizar la competición por lesión o enfermedad. Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. El máximo de plazas excepcionales de Categoría Nacional para cada categoría (alevín, infantil, ...) y para cada provincia será de dos (2).
2. Una vez concedida la plaza excepcional, el patinador participará en el campeonato del mismo nivel al que perteneció la temporada anterior. Si el patinador no pertenecía a Categoría Regional ni Categoría Nacional, se le permitirá competir únicamente en Categoría Regional.



3. No se podrá solicitar plaza excepcional más de dos temporadas seguidas.
4. En el caso de tres o más solicitudes de plazas excepcionales para la Categoría Nacional, se tendrá en cuenta el resultado del último campeonato provincial con el fin de otorgar las dos plazas excepcionales existentes. Los patinadores que queden en la tercera posición y siguientes, podrán participar únicamente en el campeonato de Categoría Regional.
5. Una vez cubiertas las dos plazas excepcionales de Categoría Nacional, el resto de plazas excepcionales pasarán al campeonato de Categoría Regional.
6. No se contemplan otros motivos como causas excepcionales.

CATEGORÍA NACIONAL

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría Nacional los patinadores que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Patinadores que hayan participado en el campeonato gallego de libre durante la temporada inmediatamente anterior.
- b) Patinadores que hayan competido en el campeonato de España de libre en al menos una ocasión de las últimas dos temporadas.
- c) Patinadores que hayan competido en al menos una ocasión en un Campeonato Internacional oficial en la modalidad de libre (teniéndose en cuenta exclusivamente el Europeo o el Mundial).

Como aclaración, ningún patinador que se encuentre en alguno de los supuestos anteriores podrá competir en Categoría Regional o Amateur al tener la condición de Categoría Nacional.

Aquellos patinadores que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, NO conservan la Categoría Nacional. Para poder competir en esta categoría, tendrán



que participar en el Campeonato de Preselecciones y reunir los requisitos exigidos para obtener la Categoría Nacional.

2. Pérdida de la Categoría Nacional:

Los patinadores que empiecen la temporada siendo Categoría Nacional lo serán por lo que reste de temporada. Aquellos que deban competir en el Campeonato de Preselecciones, deberán clasificarse conforme a los requisitos establecidos para poder obtener la condición de Categoría Nacional.

3. Reglamento General:

Las categorías convocadas por la F.G.P. para sus campeonatos oficiales (Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Senior) se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate, publicado en su página web (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.

4. Acceso a Categoría Nacional:

Se puede acceder a Categoría Nacional a través de una de las siguientes vías:

- Clasificándose en las Pruebas de Preselección acorde a los requisitos.
- Accediendo a través de una de las plazas excepcionales descritas en la normativa del Campeonato de Preselecciones.
- Obteniendo una 1ª Plaza en la Primera Fase de Categoría Regional siempre que el patinador haya obtenido un mínimo de 30 puntos totales. En las siguientes fases de Categoría Regional no habrá acceso a la Categoría Nacional. En el caso de que el patinador reúna este requisito, no podrá seguir compitiendo en ninguna otra competición convocada por la FGP que no sea de Categoría Nacional.



5. Competiciones de Categoría Nacional organizados por la F.G.P.:

5.1. TROFEO DIPUTACIÓN: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que tengan la condición de Categoría Nacional. En este campeonato, los patinadores realizarán un único programa: largo (benjamín y alevín) o corto (resto de categorías). El sistema de clasificación será por Sistema WHITE.

5.2. TROFEO XUNTA: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que tengan la condición de Categoría Nacional. En este campeonato, los patinadores realizarán un único programa largo. El sistema de clasificación será por Sistema WHITE.

5.3. CAMPEONATO PROVINCIAL: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que tengan la condición de Categoría Nacional. Los patinadores deberán realizar todos los programas propios a su categoría (corto y/o largo). El sistema de clasificación será por Sistema WHITE o, si las circunstancias lo permiten, preferiblemente por sistema ROLLART. En el caso de que se juzgue por Sistema WHITE, el jurado estará compuesto por un juez árbitro y tres jueces. En el caso de que se pueda juzgar por sistema ROLLART con todas las garantías, el jurado estará compuesto por un mínimo de:

- Un especialista técnico.
- Un controlador técnico.
- Un operador de datos.
- Un juez árbitro.
- Dos jueces.

No habrá sistema de grabación ni revisión de elementos (Sistema Cutter).

La clasificación para el CAMPEONATO GALLEGO se hará en base a la clasificación del Campeonato Provincial conforme a las siguientes normas:

- Clasificación directa del podio más 1/3 de los participantes restantes.
- Podrán inscribirse directamente en el campeonato gallego aquellos patinadores que estén en posesión de un certificado médico, expedido por un médico colegiado, en el que se indique la imposibilidad de realizar el Campeonato Provincial por lesión o enfermedad y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - ✓ Haber quedado en primera posición en el campeonato gallego de libre en la temporada inmediatamente anterior o



- ✓ Haber quedado clasificado entre los cinco primeros puestos en el campeonato nacional de libre de la temporada inmediatamente anterior o
- ✓ Haber participado en un campeonato internacional oficial de libre (europeo o mundial) en, al menos, una ocasión.
- Si en uno de los campeonatos provinciales no se cubre el número mínimo de plazas de podio (3) en una categoría, podrán ser completadas con los participantes de otra provincia. En este supuesto, el máximo número de plazas a cubrir por otra provincia será de 3 plazas. Ejemplo: Si en la categoría Alevín Femenino en la Provincia de Pontevedra hay 9 participantes y en la Provincia de A Coruña solamente 2, la provincia de Pontevedra podrá llevar 5+1 plazas (6 plazas) para cubrir la tercera plaza de podio vacante de A Coruña.

5.4. CAMPEONATO GALLEGO: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que hayan obtenido su plaza de participación según lo descrito en el punto 5.3 de este mismo apartado. Los patinadores deberán realizar todos los programas propios a su categoría (corto y/o largo). El sistema de clasificación será por Sistema ROLLART. El jurado estará compuesto por un mínimo de:

- Un especialista técnico.
- Un controlador técnico.
- Un asistente de especialista.
- Un operador de datos.
- Un juez árbitro.
- Tres jueces.

Habrá sistema de grabación y revisión (Programa Cutter).

La clasificación para el CAMPEONATO NACIONAL se hará en base a la clasificación del Campeonato gallego con la siguiente excepción:

- Cuando se disponga de más de una plaza para el Campeonato Nacional de una determinada categoría, un máximo de una plaza por categoría puede ser reservada directamente por la F.G.P. para aquel patinador que no haya podido participar en el campeonato gallego debido a causa de lesión o enfermedad u otro problema de extrema gravedad. Esta causa deberá estar acreditada por un certificado médico, expedido por un médico colegiado, en el que se indique la imposibilidad de realizar la competición. Además, se han de reunir tres los siguientes requisitos sin excepción, siendo el cuarto de obligado cumplimiento:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



1. Haber obtenido plaza de podium en el campeonato gallego de las dos temporadas inmediatamente anteriores y
2. Haber sido clasificado dentro de las primeras cinco plazas del campeonato nacional de las dos temporadas inmediatamente anteriores y
3. Estar convocado exclusivamente por la RFEP para participar en un campeonato internacional en la temporada vigente, aunque no sea una competición oficial (por ejemplo: Copa de Europa) y
4. No quitar la plaza de otro participante que haya competido en el Campeonato Gallego y que reúna los mismos requisitos.

En el caso de que la F.G.P. reserve una plaza directa, será descontada de las plazas que el Comité Nacional de Patinaje Artístico tenga asignadas para Galicia en dicha categoría. El patinador que reúna las condiciones descritas para obtener una plaza reservada entrará como segundo patinador de la lista, justo después del primer clasificado (que tendrá garantizada su participación en el Nacional). Las plazas restantes serán asignadas conforme a la clasificación del Campeonato Gallego hasta cubrir las plazas asignadas para nuestra autonomía.

La plaza reservada deberá ser solicitada por el Club correspondiente al Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P., dentro de los dos días siguientes a que se haya producido la baja pertinente del patinador o patinadora de su correspondiente Campeonato. Con dicha solicitud, deberá adjuntarse el informe y los justificantes correspondientes que avalen la misma.

Antes de otorgar estas plazas, el Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P., estudiará y comprobará cada solicitud y la veracidad de los datos aportados.

5.5. COPA FEDERACIÓN: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que no se hayan clasificado para el Campeonato Gallego de la presente temporada a través de su correspondiente Campeonato Provincial. Los patinadores deberán realizar todos los programas propios a su categoría (corto y/o largo). El sistema de clasificación será por Sistema WHITE con un mínimo de 1 juez árbitro y 2 jueces.



6. Campeonatos de Categoría Nacional convocados por la F.G.P. según Sistema ROLLART:

Para los campeonatos juzgados según Sistema ROLLART, los clubes inscritos en la competición deberán enviar la “Hoja de los programas” cubierta a la F.G.P. como máximo el lunes de la semana de la competición. La hoja de los programas, así como las instrucciones para cubrirla, se puede encontrar en la página web oficial de la R.F.E.P.

CATEGORÍA REGIONAL

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría Regional únicamente aquellos patinadores que se encuentren en al menos uno de los siguientes supuestos:

- Hayan sido inscritos en el Campeonatos de Preselecciones y que **NO** hayan obtenido la condición de Categoría Nacional según lo descrito en la regulación de este campeonato o
- Hayan accedido a esta categoría a través de las plazas excepcionales descritas en la normativa del Campeonato de Preselecciones o
- No hayan sido inscritos en la prueba de preselección de la temporada vigente siempre y cuando **NO** hayan participado en ninguna prueba oficial de la F.G.P. en Categoría Nacional o Regional la temporada anterior.

2. Reglamento General:

- 2.1.** El campeonato de Categoría Regional consistirá en una competición clasificatoria.
- 2.2.** Los patinadores de Categoría Regional competirán con un único programa.
- 2.3.** Se realizarán tres fases autonómicas de esta competición.



2.4. En la Primera Fase de Categoría Regional, los patinadores clasificados en primera plaza de cada categoría obtendrán la condición de Categoría Nacional siempre que obtengan un mínimo de 30 puntos totales. Si reúnen este requisito, solo podrán competir en Categoría Nacional por lo que reste de temporada.

3. Categorías:

Las categorías convocadas por la F.G.P. se corresponden con las establecidas en Categoría Nacional, exceptuando la categoría absoluta. Así, las edades (a cumplir durante el año natural) serían las siguientes:

- Benjamín: 8-9 años.
- Alevín: 10-11 años.
- Infantil: 12-13 años.
- Cadete: 14-15 años.
- Absoluta: de 16 en adelante.

La edad se refiere a la edad que el patinador tendrá durante el año de competición, es decir, empezando el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la competición.

4. Integrativos:

- **Categoría Benjamín:** tiempo del programa 2:30 +/- 10 segundos.
 - Salto suelto simple de máximo 1 rotación. No tiene por qué ser picado.
 - Salto suelto simple de máximo 1 rotación y distinto al anterior. No tiene por qué ser picado.
 - Combinado de 2 a 5 saltos: Totalmente libre pudiendo contener solamente saltos simples.
 - Pirueta sencilla: puede ser alta o baja.
 - Pirueta combinada a libre elección, mínimo 2 posiciones. Solo puede incluir piruetas altas y/o bajas.
 - Secuencia de pasos en patrón a elección: recta, diagonal, círculo o serpentina.

El mismo salto (tipo y rotación) solo puede ser realizado un máximo de 3 veces.



Posibilidad de repetición de un integrativo (siempre al final del disco como último integrativo). El integrativo que se repita ha de ser exactamente igual al realizado con anterioridad. Los jueces contabilizarán el que más puntos le aporte al patinador

- **Resto de categorías ***: los patinadores de Categoría Regional tendrán un programa corto de la misma duración que el correspondiente a Categoría Nacional, a excepción de la categoría Alevín que tendrá un tiempo de 2:45 +/- 10 segundos. Los integrativos, que serán adaptados en dificultad a la categoría del patinador, serán los siguientes:
 - Axel.
 - Salto suelto: Distinto a Axel, podrá ser simple o doble. No tiene por qué ser picado.
 - Combinado de 2 a 5 saltos: Totalmente libre pudiendo contener simples o dobles.
 - Pirueta de una posición: puede ser alta, baja o ángel.
 - Pirueta combinada: a libre elección, mínimo dos posiciones. No tiene por qué incluir una posición baja.
 - Secuencia de pasos en patrón a elección: recta, diagonal, círculo o serpentina.

El mismo tipo de salto (a excepción de los saltos de 1 rotación) solo puede ser realizado un máximo de 2 veces. Si se presenta dos veces, uno tiene que ser en combinado.

Posibilidad de repetición de un integrativo (siempre al final del disco como último integrativo). El integrativo que se repita ha de ser exactamente igual al realizado con anterioridad. Los jueces contabilizarán el que más puntos le aporte al patinador.

***Atención:** La duración del disco para la categoría absoluta será de 2:30 a 2:45 +/- 5 segundos.

ACLARACIÓN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: La dificultad máxima que se puede realizar en el programa de Categoría Regional vendrá dada por la limitada para la misma categoría de la Categoría Nacional (consultar el reglamento de World Skate para las dificultades máximas permitidas por categoría).



5. Sistema de Puntuación y Clasificación:

El Campeonato de Categoría Regional será juzgado según “Sistema WHITE” con un mínimo de 1 juez árbitro y 3 jueces.

6. Competiciones de Categoría Regional convocadas por la F.G.P.:

Se realizarán tres fases de Categoría Regional a nivel autonómico, cabiendo la posibilidad de dividirse por categorías en dos fines de semana distintos (dependiendo del número de inscritos). Si en alguna de las categorías se supera el número de 30 patinadores, su categoría será dividida en dos competiciones independientes con los patinadores agrupados por su edad (primer año y segundo año). En la categoría absoluta se dividirían según su categoría real (Juvenil, Junior o Senior).

CATEGORÍA AMATEUR

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría Amateur únicamente aquellos patinadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- No haber competido nunca en Categoría Nacional de la modalidad de libre y
- No haber obtenido plaza de podio en cualquiera de las fases de Categoría Regional de la temporada inmediatamente anterior y
- No haber sido inscritos en el Campeonato de Preselecciones de la temporada vigente y
- No haber competido en la Categoría de Niveles de libre durante la temporada vigente, excepto si han competido en la presente temporada en el Nivel 7 y han obtenido una nota de Apto.



2. Reglamenteo General:

2.1. El campeonato de Categoría Amateur consistirá en una competición clasificatoria a nivel autonómico o provincial (según el número de inscritos).

2.2. Los patinadores de Categoría Amateur competirán con un único programa corto.

3. Categorías convocadas:

La F.G.P convocará dos campeonatos por temporada, a nivel provincial o autonómico, para las siguientes categorías:

- Cadete: 14 y 15 años.
- Juvenil: 16 años.
- Absoluta: 17 en adelante.

La edad se refiere a la edad que el patinador tendrá durante el año de competición, es decir, empezando el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la competición.

4. Integrativos:

- **Categoría Cadete:** tiempo del programa 2:30 +/- 5 segundos.
 - Salto suelto: Permitido salto simple o Axel.
 - Salto suelto distinto al anterior: Permitido salto simple o Axel.
 - Combinado de 2 a 5 saltos: Totalmente libre pudiendo contener máximo un doble (Doble Toeloop o Doble Salchow).
 - Pirueta sencilla de una posición: puede ser alta o baja. No permitida pirueta en posición ángel o variaciones.
 - Pirueta combinada a libre elección, máximo 3 posiciones. Solo puede incluir piruetas altas y/o bajas.
 - Secuencia de pasos con patrón en línea recta o en diagonal.

Posibilidad de repetición de un integrativo (siempre al final del disco como último integrativo). El integrativo que se repita ha de ser exactamente igual al realizado con anterioridad. Los jueces contabilizarán el que más puntos le aporte al patinador.



- **Categoría Juvenil:** tiempo del programa 2:30 +/- 5 segundos.
 - Salto suelto: Permitido salto simple, Axel, Doble Toeloop o Doble Salchow.
 - Salto suelto (distinto al anterior): Permitido salto simple, Axel, Doble Toeloop o Doble Salchow.
 - Combinado de 2 a 5 saltos: Totalmente libre pudiendo contener máximo dos dobles (Doble Toeloop y/o Doble Salchow).
 - Pirueta sencilla de una posición: puede ser alta, baja o ángel. No permitida piruetas clase A (Broken, Heel o Inverted).
 - Pirueta combinada a libre elección, máximo 3 posiciones. No permitida pirueta clase A (Broken, Heel o Inverted).
 - Secuencia de pasos con patrón en línea recta o en diagonal.

Posibilidad de repetición de un integrativo (siempre al final del disco como último integrativo). El integrativo que se repita ha de ser exactamente igual al realizado con anterioridad. Los jueces contabilizarán el que más puntos le aporte al patinador.

- **Categoría Absoluta:** tiempo del programa 2:30 +/- 5 segundos.
 - Salto suelto: Permitido saltos de máximo 2 rotaciones (simples o dobles excepto Doble Axel).
 - Salto suelto distinto al anterior: Permitido saltos de máximo 2 rotaciones (simples o dobles excepto Doble Axel).
 - Combinado de 2 a 5 saltos: Totalmente libre pudiendo contener máximo dos dobles (excepto Doble Axel).
 - Pirueta sencilla de una posición de libre elección.
 - Pirueta combinada a libre elección, máximo 4 posiciones.
 - Secuencia de pasos con patrón en línea recta o en diagonal.

Posibilidad de repetición de un integrativo (siempre al final del disco como último integrativo). El integrativo que se repita ha de ser exactamente igual al realizado con anterioridad. Los jueces contabilizarán el que más puntos le aporte al patinador.

6. Sistema de Puntuación y Clasificación:

El Campeonato de Categoría Amateur será juzgado según “Sistema WHITE” con un mínimo de 1 juez árbitro y 2 jueces.



7. Competicións de Categoría Amateur organizados por la F.G.P.:

- Se realizarán dos fases autonómicas o provinciales (en función del número total de inscritos) de esta competición en toda la temporada.
- En caso de que el campeonato sea a nivel provincial, la provincia de Lugo realizará su Campeonato de Categoría Amateur en la provincia de A Coruña y la de Ourense en la de Pontevedra siempre que el volumen de participación no alcance el mínimo necesario de 30 patinadores totales. En cualquier caso, su campeonato será realizado de manera independiente a la otra provincia, aunque siguiendo la misma normativa.
- Si en alguna de las categorías se supera el número de 30 patinadores, su categoría será dividida en dos competiciones independientes, con los patinadores agrupados por su edad (primer año y segundo año). En el caso de la categoría absoluta será dividida según su categoría real (junior o senior).

CATEGORÍA NIVELES

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría Niveles únicamente aquellos patinadores que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber competido nunca en Categoría Nacional, Regional o Amateur y
- No haberse inscrito en el Campeonato de Preselecciones en la temporada vigente.



2. Reglamenteo General:

- 2.1. Se realizarán tres fases anuais oficiais convocadas por la F.G.P.
- 2.2. Un mesmo patinador solo puede competir en un único nivel por fase.
- 2.3. Esta categoría se divide en un total de 7 niveles, en los cuales no se participa por edades.
- 2.4. No existe competición (tampoco en el último nivel). Se trata de un sistema basado en el aprendizaje progresivo de cada patinador.
- 2.5. No habrá trofeos ni clasificación.
- 2.6. Los patinadores que superen el Nivel recibirán un diploma que lo certifique.
- 2.7. Los patinadores que ya hayan competido con anterioridad en la Categoría de Niveles, empezarán la temporada en el último Nivel no superado. Los patinadores que participen por primera vez en niveles, lo harán obligatoriamente en el Nivel 1. Tendrán que continuar correlativamente desde ese nivel.
- 2.8. Los patinadores tienen que superar su nivel para poder presentarse al siguiente. El patinador que supere un nivel no podrá presentarse más a ese nivel (a excepción del último).
- 2.9. Una vez se inicie de nuevo la temporada, el patinador continuará desde el último nivel no superado.
- 2.10. Se permite la música vocal.
- 2.11. Deberá ser un disco coreografiado en el que integre los elementos obligatorios acorde a su Nivel.
- 2.12. La duración del disco será de 2 minutos como máximo, pudiendo tener una duración inferior pero nunca superior a los 2 minutos.
- 2.13. Se prohíbe la ejecución de elementos o integrativos adicionales y/o de niveles diferentes a los que el patinador se presenta.



2.14. En función del número de inscritos se podría dividir a los clubes en el número de zonas necesarias (según la localización del club) para realizar la correspondiente fase. Al menos se realizará en 3 zonas diferentes: Coruña Norte, Coruña Sur y Pontevedra.

2.15. Las provincias de Lugo y Ourense se integrarán en una de las zonas mencionadas en el apartado anterior, hasta que el número de participantes alcance un mínimo necesario que permita la organización de un campeonato propio (80 patinadores). De este modo, los clubes de la provincia de Lugo competirán en la zona de Coruña Norte, y los de Ourense, en Pontevedra.

3. Integrativos:

Los patinadores harán los integrativos de su nivel con carácter obligatorio, pudiendo repetir sólo uno de ellos al finalizar su programa y dentro del tiempo máximo establecido.

NIVEL	INTEGRATIVOS OBLIGATORIOS
NIVEL 1	<ul style="list-style-type: none">○ Ocho adelante.○ Ángel adelante en línea recta.○ Patada a la luna.○ Cañón adelante subiendo con dos pies.○ Pirueta en dos pies.○ Secuencia de tres saltos de media vuelta a dos pies.
NIVEL 2	<ul style="list-style-type: none">○ Ocho adelante.○ Ángel – Cañón adelante.○ Ángel sostenido adelante.○ Águila (solo una).○ Salto Waltz (<i>Inglés</i>).○ Pirueta en dos pies.
NIVEL 3	<ul style="list-style-type: none">○ Ocho atrás.○ Ángel adelante con filo.○ Ángel sostenido atrás.○ Águila interior para los dos lados de manera consecutiva, es decir, sin ningún integrativo o elemento en medio de ambas.○ Patada a la luna – Waltz (<i>Inglés</i>).○ Pirueta alta interior atrás con entrada libre.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

NIVEL 4	<ul style="list-style-type: none">○ Toeloop simple (<i>Metz</i>).○ Salchow simple.○ Ángel – Cañón atrás.○ Patada a la luna – Waltz (<i>Inglés</i>) – Toeloop (<i>Metz</i>).○ Pirueta alta interior con entrada (mínimo 3 vueltas).○ Pasos de vals (tres para cada lado consecutivos, sin patinar en medio).
NIVEL 5	<ul style="list-style-type: none">○ Thoren (<i>Turen</i>).○ Toeloop (<i>Metz</i>) – Thoren (<i>Turen</i>) – Salchow.○ Seis treses sobre la pierna derecha.○ Pirueta alta exterior atrás con entrada libre (mínimo 3 vueltas).○ Serpentina de ángeles.○ Secuencia de pasos en diagonal.
NIVEL 6	<ul style="list-style-type: none">○ Loop (<i>Riper</i>).○ Flip.○ Combinado de 3 a 5 saltos de una vuelta.○ Pirueta baja de libre elección.○ Pirueta alta combinada (cambio de filo y de pie).○ Secuencia de pasos en diagonal.
NIVEL 7	<ul style="list-style-type: none">○ Lutz.○ Axel (de una vuelta con giro rápido).○ Loop – Loop – Loop (tres <i>Ripers</i>)○ Seis treses con la pierna izquierda.○ Pirueta de ángel de libre elección.○ Secuencia de pasos en diagonal.

Para la temporada vigente se ha eliminado el Nivel 8 por la siguiente razón:

- Si la edad del patinador corresponde a categoría Benjamín, Alevín o Infantil y es capaz de realizar el antiguo nivel 8, este patinador debería estar compitiendo como mínimo en Categoría Regional.
- Si la edad del patinador corresponde a categoría Cadete o superior y es capaz de realizar el antiguo nivel 8, debería estar compitiendo como mínimo en Categoría Amateur.

4. Sistema de puntuación:

Cada miembro del jurado asignará una nota de Apto (5'0) o No Apto (4'0). La superación del Nivel será conseguida cuando al menos dos de los tres jueces asignen una nota de Apto.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

Se dará prioridad a la calidad de la ejecución de cada uno de los integrativos. Se pretenden conseguir programas ejecutados con seguridad, limpieza y corrección técnica.

Se valorarán las composiciones y el trabajo coreográfico de los programas de los patinadores de niveles.

5. Campeonatos de Niveles homologados:

Se elimina la posibilidad de realizar campeonatos oficiales de niveles homologados para la presente temporada. Las únicas fases oficiales serán las tres fases convocadas por la F.G.P.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

TÍTULO II. MODALIDAD DE FIGURAS

La modalidad de Figuras Obligatorias se divide en las siguientes categorías generales:

- CATEGORÍA NACIONAL.
- CATEGORÍA DE NIVELES.

La regulación de cada una de las categorías anteriormente mencionadas se desarrolla en los siguientes apartados.

CATEGORÍA NACIONAL

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría Nacional los patinadores que hayan obtenido la mencionada categoría a través de la Categoría de Niveles.

2. Pérdida de la Categoría Nacional:

Los patinadores que empiecen la temporada siendo Categoría Nacional lo serán por lo que reste de temporada.

3. Reglamento General:

Las categorías convocadas por la F.G.P. para sus campeonatos oficiales (Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Senior) se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate, publicado en su página web (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.

4. Acceso a Categoría Nacional:

El acceso a Categoría Nacional está regulado exclusivamente a través de la Categoría de Niveles. Consultar la normativa propia de esta Categoría.



5. Campeonatos de Categoría Nacional organizados por la F.G.P.:

5.1. CAMPEONATO GALLEGO: Podrán inscribirse en esta competición aquellos patinadores que tengan la condición de Categoría Nacional. Se puntuará según Sistema WHITE con un mínimo 3 jueces. Para poder inscribirse en el Campeonato Nacional se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Que el campeonato esté regido por un Juez Árbitro homologado por el Comité Nacional de Patinaje Artístico, en adelante CNPA.
- ✓ Los patinadores han de reunir los requisitos establecidos por el C.N.P.A.

CATEGORÍA DE NIVELES

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría de Niveles únicamente aquellos patinadores que no tengan reconocida la condición de Categoría Nacional para la modalidad de Figuras Obligatorias.

2. Reglamento General.

- 2.1. El sistema de Figuras Obligatorias de Niveles dará acceso a Categoría Nacional.
- 2.2. Se realizarán dos fases anuales oficiales convocadas por la F.G.P.
- 2.3. No se participará por edades sino por niveles.
- 2.4. Todos los patinadores deberán empezar obligatoriamente en el Nivel 1.
- 2.5. En la misma competición se puede participar en varios niveles, teniendo que especificarse en la inscripción todos los niveles en los que se va a competir. El Nivel máximo al que se puede inscribir a un patinador es el que se corresponde con su edad en Categoría Nacional.



2.6. Se dejará de competir al suspender un nivel, empezando en la próxima competición por el último nivel no superado.

2.7. El miércoles de la misma semana en que se realice la fase de Niveles, se efectuará un sorteo del orden de salida y del pie con el que han de empezar la primera de las figuras que tenga diferencia según el pie. El sorteo del pie será único para todos los niveles.

3. Integrativos (Tabla de Figuras por Niveles):

- Se establece un total de 7 niveles.
- Cada nivel tendrá sus propias Figuras Obligatorias, que son las que se indican a continuación:

NIVEL	NÚMERO DE LAS FIGURAS OBLIGATORIAS
NIVEL 1	Figuras Nº1 y Nº2.
NIVEL 2	Figuras Nº3, Nº5 y Nº7.
NIVEL 3	Figuras Nº4, Nº8, Nº14 y Nº26.
NIVEL 4	Figuras Nº6, Nº18, Nº15 y Nº27.
NIVEL 5	Figuras Nº13, Nº19, Nº30 y Nº22.
NIVEL 6	Figuras Nº23, Nº28, Nº16 y Nº32.
NIVEL 7	Figuras Nº21, Nº29, Nº17 y Nº33.

- Los números de las figuras vienen definidos en el reglamento de World Skate.
- Las figuras serán patinadas según el orden mostrado en la tabla.
- Para cada figura se harán dos ejecuciones completas.

4. Sistema de puntuación:

- Cada miembro del jurado asignará una nota de Apto (5'0) o No Apto (4'0).
- La superación de una figura será conseguida cuando al menos dos de los tres jueces asignen una nota de Apto (5'0).



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



- La superación de un nivel será conseguida cuando se superen la mayoría de las figuras del nivel (dos de tres o tres de cuatro figuras) a excepción del Nivel 1, que se tendrán que aprobar obligatoriamente las dos figuras.

5. Acceso a Categoría Nacional:

Para acceder a Categoría Nacional, los niveles a aprobar para cada una de las categorías serán los siguientes:

CATEGORÍA	NIVELES A SUPERAR
Benjamín	Nivel 1 y 2.
Alevín	Nivel 1, 2 y 3
Infantil y Cadete	Nivel 1, 2, 3 y 4
Juvenil	Nivel 1, 2, 3, 4 y 5
Junior	Nivel 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Senior	Todos los niveles



TÍTULO III. MODALIDAD DE SHOW

La modalidad de Show se divide en las siguientes categorías generales:

- CATEGORÍA NACIONAL.
- SEGUNDA CATEGORÍA.
- DEPORTE ESCOLAR.

La regulación de cada una de las categorías anteriormente mencionadas se desarrolla en los siguientes apartados.

CATEGORÍA NACIONAL

1. Inscripciones:

La inscripción de un grupo en Categoría Nacional es libre. El club/entidad deberá inscribir al grupo en Categoría Nacional según su propio criterio técnico.

2. Reglamento General:

Las modalidades convocadas por la F.G.P. para sus campeonatos oficiales se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate, publicado en su página web (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.

3. Modalidades convocadas:

Para la Categoría Nacional, la F.G.P. convoca las mismas modalidades que el Comité Nacional de Patinaje Artístico: Cuartetos Senior, Grupos Junior, Grupos Pequeños y Grupos Grandes. Los requisitos de edad para estas modalidades son los mismos que los establecidos por el reglamento de World Skate.

4. Campeonatos de Categoría Nacional organizados por la F.G.P.:

- 4.1. CAMPEONATO GALLEGO DE GRUPOS PEQUEÑOS Y GRUPOS GRANDES.
- 4.2. CAMPEONATO GALLEGO DE CUARTETOS Y GRUPOS JUNIOR.



4.3. COPA GALLEGA DE GRUPOS SHOW DE TODAS LAS MODALIDADES.

En cualquiera de los tres campeonatos de Categoría Nacional, podrá participar más de un grupo del mismo club para una misma modalidad. Las condiciones serán las siguientes:

- Si dos o más grupos del mismo club se clasifican dentro de una misma modalidad para el Campeonato Nacional, se escogerá al mejor clasificado para participar.
- Ningún patinador podrá participar en más de un grupo dentro de la misma modalidad, ni como oficial ni como reserva.

SEGUNDA CATEGORÍA

1. Inscripciones:

La inscripción de un grupo en Segunda Categoría es libre de acuerdo al Reglamento General de esta Categoría. El club/entidad deberá inscribir al grupo en función de su propio criterio técnico.

2. Reglamento General:

- 2.1.** Todas las categorías convocadas se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate que se encuentra publicado en su página Web (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.
- 2.2.** Esta competición es solamente para equipos pertenecientes a clubes. Los patinadores tendrán que estar federados.
- 2.3.** Los patinadores que compongan el Grupo de Show, en todos los casos, serán oficialmente los que estén reflejados en la hoja de inscripción oficial de la FGP siendo comprobadas sus licencias antes del inicio de la competición, así como la del delegado y Técnico del club que presenta a dicho grupo.



- 2.4. No podrá participar en Segunda Categoría ningún patinador que haya formado parte de alguno de los grupos de Show participantes en el Campeonato Gallego de la misma temporada en cualquiera de sus modalidades (grupo o cuarteto).
- 2.5. No se podrá presentar un mismo programa con diferente número de participantes en una misma competición en las diferentes modalidades de Grupos Show.
- 2.6. Un grupo no podrá presentar el mismo programa más de dos años consecutivos.
- 2.7. Los grupos pueden estar formados por hombres y/o mujeres.
- 2.8. Junto con las inscripciones cada grupo deberá enviar una explicación breve del programa (de no más de 25 palabras) en gallego y/o en castellano.

3. Modalidades convocadas:

Para la segunda categoría de Show, la F.G.P. convoca las siguientes modalidades:

- Grupo Pequeño:
 - ✓ Duración del programa: 3 a 5 minutos \pm 10 segundos.
 - ✓ Número de participantes: De 6 a 12 patinadores.
 - ✓ Edad: a partir de los 8 años ya cumplidos en la temporada en vigor, es decir, a 1 de enero de la temporada vigente.
- Grupo Grande:
 - ✓ Duración del programa: 3 a 5 minutos \pm 10 segundos.
 - ✓ Número de participantes: 14 o más patinadores.
 - ✓ Edad: a partir de los 8 años ya cumplidos en la temporada en vigor, es decir, a 1 de enero de la temporada vigente.

4. Campeonatos de Segunda Categoría organizados por la F.G.P.:

- 4.1. **CAMPEONATO DE SEGUNDA CATEGORÍA DE SHOW.** Una única convocatoria anual.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



En el campeonato de Segunda Categoría, podrá participar más de un grupo del mismo club en la misma modalidad. Las condiciones serán las siguientes:

- Ningún patinador podrá participar en más de un grupo dentro de la misma modalidad (grupo pequeño o grande), ni como oficial ni como reserva.
- Los patinadores pueden participar en ambas modalidades en una misma competición (grupo pequeño y grande).

DEPORTE ESCOLAR

1. Regulación:

Esta modalidad se rige por las normas establecidas por el programa Xogade. Dichas normas están establecidas por la Xunta de Galicia.

La F.G.P. es una entidad colaboradora encargada únicamente de la gestión del listado de participantes, horarios y jurados. También establece los requisitos propios del patinaje artístico de la competición.

2. Bases de la competición:

Toda la información y normativa relativa a esta competición se encuentra en la página web oficial del programa XOGADE, a la que se puede acceder a través del siguiente vínculo:

<https://xogade.xunta.gal/es/deportiva>



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

TÍTULO IV. MODALIDAD DE PAREJAS

La modalidad de Parejas se divide a su vez en las siguientes modalidades:

- PAREJAS DE ARTÍSTICO.
- PAREJAS DE DANZA.

Así mismo, cada modalidad se divide en las siguientes categorías generales:

- CATEGORÍA NACIONAL.
- CATEGORÍA DE ACCESO (PRUEBAS DE ACCESO).

La regulación de cada una de las categorías anteriormente mencionadas se desarrolla en los siguientes apartados.

CATEGORÍA NACIONAL

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en las competiciones de Categoría Nacional aquellas Parejas que tengan reconocida dicha categoría por alguno de los siguientes supuestos:

- Haber competido como pareja en Categoría Nacional con anterioridad o
- Haber superado la correspondiente Prueba de Acceso para su modalidad o
- Haber accedido a categoría Nacional a través del siguiente supuesto:
 - a. Modalidad de Pareja de Artístico:** la pareja obtendrá automáticamente la Categoría Nacional si ambos miembros tienen la condición de Categoría Nacional en la modalidad de libre individual en el momento de presentar la inscripción a un campeonato de Categoría Nacional.
 - b. Modalidad de Pareja de Danza:** la pareja obtendrá automáticamente la Categoría Nacional si ambos patinadores tienen la condición de Categoría Nacional en la modalidad de Solo Danza y han competido en alguna prueba oficial de dicha modalidad.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



2. Reglamento General:

Las categorías convocadas por la F.G.P. para sus campeonatos oficiales se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate, publicado en su página web (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.

3. Categorías convocadas:

Para la Categoría Nacional, la F.G.P. convoca las siguientes categorías para las modalidades de Parejas de Artístico y Parejas de Danza: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Senior.

4. Campeonatos de Categoría Nacional organizados por la F.G.P.:

4.1. **TROFEO XUNTA DE PAREJAS:** Las parejas ejecutarán todos los programas propios de su modalidad (corto, largo, danza obligatoria, etc.) y que vienen definidos por el reglamento técnico de World Skate para cada una de las modalidades y categorías. El sistema de puntuación será por Sistema WHITE.

4.2. **CAMPEONATO GALLEGO DE PAREJAS:** Las parejas ejecutarán todos los programas propios de su modalidad (corto, largo, danza obligatoria, etc.) y que vienen definidos por el reglamento técnico de World Skate para cada una de las modalidades y categorías. El sistema de puntuación será por Sistema WHITE.

CATEGORÍA DE ACCESO (PRUEBAS DE ACCESO)

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en la Categoría de Acceso, aquellas Parejas de Artístico o Danza que no tengan la condición de Categoría Nacional según lo reglamentado anteriormente.



2. Reglamento General:

2.1. La Prueba de Acceso consiste en un test realizado a las parejas que quieran acceder a Categoría Nacional.

2.2. Las parejas inscritas en las Pruebas de Acceso competirán con un único programa en función de la modalidad y de su categoría:

- Las Parejas de Artístico realizarán:
 - Categorías Benjamín y Alevín: un único programa largo.
 - Resto de categorías: un único programa corto.
- Las Parejas de Danza realizarán:
 - Categoría Benjamín: Danza Obligatoria “City Blues”.
 - Categorías Alevín a Juvenil: una de las Danzas Obligatorias sorteada para la temporada de acuerdo a su categoría.
 - Categorías Junior y Senior: la Style Dance correspondiente a la temporada vigente.

2.3. Las Parejas deben adecuar sus programas a lo establecido según el Reglamento Técnico de World Skate propio de su modalidad y categoría.

2.4. Si la pareja consigue la Categoría Nacional, empezará a competir según el calendario previsto por la F.G.P. para las Categorías Nacionales.

3. Categorías convocadas:

Se convocan las mismas categorías que las correspondientes a Categoría Nacional.

4. Campeonatos de Categoría de Acceso organizados por la F.G.P.:

Las pruebas de Acceso para la modalidad de Parejas de Artístico y Parejas de Danza se harán coincidir con las fases de Categoría Regional de la modalidad de libre.

5. Sistema de puntuación:

Cada miembro del jurado asignará una única nota de Apto (5,0) o No Apto (4,0) al finalizar el programa. Se accederá a Categoría Nacional si la pareja consigue un Apto por mayoría de jueces.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

TÍTULO V. MODALIDAD DE SOLO DANZA

La modalidad de Solo Danza se divide en las siguientes categorías generales:

- CATEGORÍA NACIONAL.
- CATEGORÍA DE NIVELES.

La regulación de cada una de las categorías anteriormente mencionadas se desarrolla en los siguientes apartados.

CATEGORÍA NACIONAL

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en las competiciones de Categoría Nacional aquellos patinadores que tengan reconocida dicha condición por al menos uno de los siguientes supuestos:

- Haber competido en Categoría Nacional de Solo Danza con anterioridad o
- Haber competido en la modalidad de parejas Danza en un mínimo de dos campeonatos nacionales oficiales convocados por la R.F.E.P. o
- Haber accedido a Categoría Nacional a través de la Categoría de Niveles. La normativa de los niveles se detalla en el apartado específico para esta categoría.

2. Reglamento:

Todas las categorías convocadas se rigen por el Reglamento Técnico de World Skate, que se encuentra publicado en su página Web oficial (www.worldskate.org). En ningún caso se cambiarán los requisitos de competición y normativa establecida por el citado reglamento.

3. Categorías convocadas:

Para la Categoría Nacional, la F.G.P. convoca las siguientes categorías para la modalidad de Solo Danza: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Senior.



La categoría Benjamín no es una categoría regulada por World Skate, por lo que su regulación corresponde exclusivamente a la F.G.P. Esta categoría solamente ejecutará una única danza obligatoria que, para la temporada en vigor, será:

BENJAMÍN

City Blues

4. Campeonatos de Categoría Nacional organizados por la F.G.P.:

4.1. TROFEO XUNTA DE GALICIA DE SOLO DANZA: Los patinadores ejecutarán todos los programas propios de su modalidad (danza obligatoria, danza libre, etc.) y que vienen definidos por el reglamento técnico de World Skate para cada una de las categorías. El sistema de puntuación será por Sistema WHITE.

4.2. CAMPEONATO GALLEGO DE SOLO DANZA: Los patinadores ejecutarán todos los programas propios de su modalidad (corto, largo, danza obligatoria, etc.) y que vienen definidos por el reglamento técnico de World Skate para cada una de las categorías. El sistema de puntuación será por Sistema WHITE o, si las circunstancias lo permiten, preferiblemente por sistema ROLLART. En el caso de que se juzgue por Sistema WHITE, el jurado estará compuesto por al menos un juez árbitro y tres jueces. En el caso de que se pueda juzgar por sistema ROLLART con todas las garantías, el jurado estará compuesto por un mínimo de:

- Un especialista técnico.
- Un controlador técnico.
- Un operador de datos.
- Un juez árbitro.
- Dos jueces.

Habrà sistema de grabación y revisión de elementos (Sistema Cutter).

- Cuando se disponga de más de una plaza para el Campeonato Nacional de una determinada categoría, un máximo de una plaza por categoría puede ser reservada directamente por la F.G.P. para aquel patinador que no haya podido participar en el campeonato gallego debido a causa de lesión o enfermedad u otro problema de extrema gravedad. Esta causa deberá estar acreditada por un certificado médico, expedido por un médico colegiado, en el que se indique la imposibilidad de realizar la competición. Además, se han de reunir tres los siguientes requisitos sin excepción, siendo el cuarto de obligado cumplimiento):



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



1. Haber obtenido plaza de podium en el campeonato gallego de las dos temporadas inmediatamente anteriores y
2. Haber sido clasificado dentro de las primeras cinco plazas del campeonato nacional de las dos temporadas inmediatamente anteriores y
3. Estar convocado exclusivamente por la RFEP para participar en un campeonato internacional en la temporada vigente, aunque no sea una competición oficial (por ejemplo: Copa de Europa) y
4. No quitar la plaza de otro participante que haya competido en el Campeonato Gallego y que reúna los mismos requisitos.

En el caso de que la F.G.P. reserve una plaza directa, será descontada de las plazas que el Comité Nacional de Patinaje Artístico tenga asignadas para Galicia en dicha categoría. El patinador que reúna las condiciones descritas para obtener una plaza reservada entrará como segundo patinador de la lista, justo después del primer clasificado (que tendrá garantizada su participación en el Nacional). Las plazas restantes serán asignadas conforme a la clasificación del Campeonato Gallego hasta cubrir las plazas asignadas para nuestra autonomía.

La plaza de reserva deberá ser solicitada por el Club correspondiente al Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P., dentro de los dos días siguientes a que se haya producido la baja pertinente del patinador o patinadora de su correspondiente Campeonato. Con dicha solicitud, deberá adjuntarse el informe y los justificantes correspondientes que avalen la misma.

Antes de otorgar estas plazas, el Comité de Patinaje Artístico de la FGP, estudiará y comprobará cada solicitud y la veracidad de los datos aportados.

5. Campeonatos de Categoría Nacional organizados por la F.G.P. según Sistema ROLLART:

Para los campeonatos juzgados según Sistema ROLLART, los clubes inscritos en la competición deberán enviar la “Hoja de los programas” cubierta a la F.G.P. como máximo antes del lunes de la semana de la competición. La hoja de los programas, así como las instrucciones para cubrirla, se puede encontrar en la página web oficial de la R.F.E.P.



CATEGORÍA DE NIVELES

1. Inscripciones:

Podrán inscribirse en los campeonatos de Categoría de Niveles únicamente aquellos patinadores que no tengan reconocida la condición de Categoría Nacional según la normativa específica de dicha categoría.

2. Reglamento General:

- 2.1. Se realizarán dos fases anuales oficiales convocadas por la F.G.P.
- 2.2. El sistema de Solo Danza de niveles dará acceso a Categoría Nacional.
- 2.3. Esta categoría se divide en un total de siete (7) niveles en los cuales no se participa por edades. Cada uno de ellos se corresponde con una única Danza Obligatoria.
- 2.4. Además de la Danza Obligatoria será obligatorio realizar una Danza Libre (excepto la categoría Benjamín), aunque no hayan superado los niveles requeridos para obtener la Categoría Nacional.
- 2.5. La Danza Libre solo será considerada para ascender a Categoría Nacional cuando se consiga superar el último nivel requerido para la edad del patinador. Además, tendrá que ser superada durante la misma convocatoria para poder ascender.
- 2.6. No existe competición (tampoco en el último nivel). Se trata de un sistema basado en el aprendizaje progresivo de cada patinador.
- 2.7. No habrá trofeos ni clasificación.
- 2.8. Los patinadores que superen los Niveles correspondientes a su categoría y la Danza Libre (excepto la categoría benjamín), obtendrán la condición de Categoría Nacional y recibirán un diploma acreditativo.



- 2.9.** Los patinadores que participen en niveles por primera vez podrán elegir comenzar a competir, como máximo, en uno de los siguientes niveles (establecidos de acuerdo a su categoría):

CATEGORÍA	NIVEL MÁXIMO EN EL QUE SE PUEDE COMENZAR
BENJAMÍN	1
ALEVÍN	1
INFANTIL	2
CADETE	3
JUVENIL	4
JUNIOR	5
SENIOR	6

Como aclaración a la tabla anterior, el patinador podría empezar en un nivel anterior al de la tabla. Por ejemplo, la categoría cadete podría empezar en el nivel 1 o 2. Esta decisión será exclusivamente del técnico o club en el momento de realizar la inscripción.

- 2.10.** Una vez decidido el nivel en que se presentan, tendrán que continuar correlativamente desde ese nivel durante la temporada.
- 2.11.** Cuando se supera un determinado nivel, el patinador no puede volver a presentarse a ese mismo.
- 2.12.** Un mismo patinador puede presentarse como máximo a dos niveles consecutivos en una misma fase.
- 2.13.** Los patinadores inscritos en dos niveles de una misma fase, tendrán que superar el primer nivel al que se presenten para poder realizar al siguiente.
- 2.14.** Una vez se inicie la temporada, el patinador continuará desde el último nivel no superado o bien desde el nivel acorde a su categoría por edad.



3. Integrativos:

3.1. Niveles (Danzas Obligatorias)

Una vez se inicie la temporada, el patinador continuará desde el último nivel no superado.

Los siete niveles de Solo Danza establecidos por la F.G.P son los siguientes:

NIVEL	DANZA OBLIGATORIA
NIVEL 1	And Foxtrot
NIVEL 2	City Blues
NIVEL 3	Denver Shuffle
NIVEL 4	Siesta Tango
NIVEL 5	European Waltz
NIVEL 6	Rocker Foxtrot
NIVEL 7	Federation Foxtrot

3.2. Danza Libre

Todos los patinadores que compitan en niveles deberán presentar una Danza Libre, excepto los patinadores que por edad pertenecen a categoría benjamín. Este requisito es imprescindible incluso si el patinador no ha aprobado el nivel necesario para acceder a Categoría Nacional.

La danza libre solo será considerada para ascender cuando se consiga superar el último nivel requerido para la edad del patinador. Además, deberá ser superada en la misma convocatoria. Es decir, no se conserva el aprobado para otras convocatorias.

La duración de la Danza Libre será de 1:40 minutos +/- 10 segundos.

Los integrativos de la Danza Libre serán:

- **Secuencia de pasos en línea recta (eje transversal o diagonal):** Se exige como mínimo obtener un nivel 1, excepto para las categorías alevín e infantil que es suficiente con obtener un nivel base. Ambos niveles (1 o base) se encuentran definidos en el reglamento de World Skate para la modalidad de Solo Danza.
- **Secuencia coreográfica:** según lo definido en reglamento de World Skate.



- **Secuencia travelling:** Se exige como mínimo obtener un nivel 1, excepto para las categorías alevín e infantil que es suficiente con obtener un nivel base. Ambos niveles (1 o base) se encuentran definidos en el reglamento de World Skate para la modalidad de Solo Danza.

4. Orden de los programas:

La primera parte de una competición de Niveles de Solo Danza consistirá en la presentación de las Danzas Obligatorias por parte de todos los participantes inscritos. Los patinadores serán divididos en niveles acorde a su inscripción.

Una vez finalizadas las Danzas Obligatorias, todos los patinadores serán divididos según su categoría (Alevín, Infantil, ...) para presentar la Danza Libre.

La categoría Benjamín no presentará Danza Libre, pero el resto de patinadores deberá realizarla incluso si no han superado la Danza Obligatoria.

5. Sistema de puntuación:

Cada miembro del jurado asignará una nota de Apto (5'0) o No Apto (4'0). La superación del Nivel y de la Danza Libre será conseguida cuando al menos dos de los tres jueces asignen una nota de Apto.

6. Acceso a primera categoría:

Para acceder a Categoría Nacional, los patinadores deberán superar los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	NIVEL A SUPERAR	DANZA LIBRE
BENJAMÍN	1	NO LA EJECUTA
ALEVÍN	2	APTO
INFANTIL	3	APTO
CADETE	4	APTO
JUVENIL	5	APTO
JUNIOR	6	APTO
SENIOR	7	APTO